

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS DE TABACO  
EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN. PERIODO 2009 - 2011.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORES:**

**Bach. DANILO PÉREZ AGUILAR**  
**Bach. PERCY BRANDO SANTA CRUZ GUIMAC**

**ASESOR:**

**C.P.C. M. Sc. VICTOR ANDRÉS PRETELL PAREDES**

**TARAPOTO - PERÚ**

**2013**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
"INFORME FINAL DE TESIS"



LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE TABACO  
EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN. PERÍODO 2009-2011.

**Autores:**

Bach. Danilo Pérez Aguilar

Bach. Percy Brando Santa cruz Guimac

**Asesor:**

C.P.C.C. M.SC. VICTOR PRETELL PAREDES

**Co-Asesor:**

Econ. Mag. JUAN S. RÍOS PÉREZ

TARAPOTO – PERÚ

2013

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD  
"INFORME FINAL DE TESIS"



LA INCIDENCIA TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE  
TABACO EN LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN. PERÍODO 2009-2011.

Tesis para optar el Título profesional de  
**CONTADOR PÚBLICO**

Presentado por los bachilleres:

**Danilo Pérez Aguilar**

**Percy Brando Santa cruz Guimac**

Sustentado y aprobado el día viernes 20 de septiembre del 2013, acabo el siguiente jurado:

  
CPCC. Msc. RAÍDITH RIVA RUIZ


PRESIDENTE

  
CPCC. OSCAR ANTONIO PINEDA MORALES

SECRETARIO

  
Econ. OLGA ADRIANA AREVALO CUEVA

MIEMBRO

  
CPCC. M.Sc. VICTOR ANDRES PRETELL PAREDES

ASESOR

## **DEDICATORIA**

**A Dios, por ser quien siempre me guía y me acompaña.**

**A mi familia, que nunca dudaron de mí y que me dieron su apoyo para seguir delante en el trayecto de mi formación profesional.**

**Danilo**

**A mis padres por el ejemplo y el apoyo incondicional que supieron brindarme para mi formación profesional y como persona**

**Percy**

## AGRADECIMIENTO

Agradecemos a todas las personas que de una u otra forma han aportado en la elaboración de este trabajo.

A los docentes de la universidad, especialmente a los de la Escuela Profesional de Contabilidad, por su esfuerzo, dedicación y paciencia por compartir sus experiencias y conocimientos inculcándonos a la práctica de valores.

Así como a cada una de las personas que contribuyeron y nos acompañaron a que hoy estemos logrando esta meta, padres, hermanas, tíos(as), amigos(as), profesores. Mil gracias.

## PRESENTACIÓN

El presente trabajo será desarrollado por los investigadores con la finalidad de conocer el régimen aduanero en el cual se encuentran enmarcadas las empresas tabacaleras de la provincia de San Martín. Asimismo, saber cuál es la incidencia tributaria y los beneficios que gozan las mismas, cuando realizan la exportación de sus productos y tener como conclusión cuál es el régimen aduanero que les genera más beneficios, cumpliendo con los requisitos que establece la norma.

Para la elaboración del respectivo trabajo partiremos con el análisis económico – financiero de cada empresa tabacalera, para poder verificar el nivel de sus transacciones comerciales, la rentabilidad y liquidez que tiene cada una de estas empresas, finalizando con una comparación de los regímenes que más benefician a cada una de ellas.

## RESUMEN

Como propósito fundamental en esta tesis se busca analizar la incidencia tributaria en las empresas exportadoras de tabaco en la Provincia de San Martín. Período 2009-2011. Determinar si el régimen tributario al que está acogido cada una de las empresas es, el que les trae más beneficios económicos y demostrar el tratamiento contable que se realizan en las mismas. Sobre la muestra sometida a estudio son tres empresas exportadoras de tabaco de la provincia de San Martín. El tipo de investigación de acuerdo a la orientación fue básica y de acuerdo a la técnica de contrastación fue descriptiva; para la recolección de datos se utilizó un guion de entrevista conformado por 20 ítems (preguntas cerradas - abiertas) y la técnica documentaria o bibliográfica. La validez del mismo se realizó mediante la técnica "juicio de expertos", quienes emitieron sus opiniones a objeto de revisar su forma y contenido.

Los resultados de este trabajo muestran los beneficios tributarios que gozan las empresas analizadas y los regímenes aduaneros al que están acogidos, mostrando su incidencia positivamente con lo establecido por norma y la contrastación con la realidad.

Se concluye indicando que iniciar un negocio de exportación de tabaco al mercado exterior es definitivamente una alternativa para un emprendedor Sanmartinense-Peruano no solo que esté interesado en su propio desarrollo económico sino también el de generar más fuentes de empleo y emblema a la región y porque no decir al país.

**Palabras claves:** Exportación, beneficios tributarios, tabaco.

## ABSTRACT

Main purpose in this thesis is to analyze the tax incidence on exporting companies snuff in the Province of San Martin. Period two thousand nine- two thousand and eleven, to determine if the tax regime is hosted each of the companies is the one that brings more economic benefits and demonstrate the accounting treatment performed in the same; onto the sample under study are three companies exporting snuff in the province of San Martin. The type of research according to the orientation was basic and according to the technique of contrasting was descriptive, for data collection used an interview script consists of twenty items (closed questions - open) and documentary art or literature. The validity of the same technique, using "expert judgment", expressing their opinions in order to revise its form and content.

The results of this work show the tax benefits enjoyed by companies analyzed and customs procedures to which they are received, showing its impact positively established by standard and the contrast with reality.

It concludes that start a business exporting snuff foreign market is definitely an alternative to an entrepreneur from San Martin, Peru not only who is interested in their own economic development but also to generate more jobs and emblem to the region and because if not the country.

Keywords: Export tax benefits snuff.



## ÍNDICE

### I. PÁGINAS PRELIMINARES

A. CARÁTULA.....	01
B. DEDICATORIA.....	02
C. AGRADECIMIENTO.....	03
D. PRESENTACIÓN.....	04
E. RESUMEN.....	05
F. ÍNDICE.....	07

### II. CUERPO DEL INFORME

#### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	09
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.2.1. Justificación teórica.....	10
1.2.2. Justificación práctica.....	10
1.2.3. Justificación metodológica.....	10
1.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	11
1.3.1. Objetivo general.....	11
1.3.2. Objetivos específicos.....	11
1.4. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	11
1.4.1. Limitaciones de tiempo.....	11
1.4.2. Limitación geográfica.....	11
1.4.3. Limitación de recursos.....	12

#### CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA.....	13
2.2. BASES TEÓRICAS.....	17
2.2.1. Evolución de las exportaciones, producción y consumo de tabaco.....	17
2.2.2. Regímenes aduaneros y los Incoterms que emplean las empresas exportadoras.....	29

2.2.3. Pasos a seguir en una exportación.....	45
2.2.4. La incidencia tributaria en las exportaciones.....	58
2.2.5. Tratamiento contable.....	71
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	76
2.4. VARIABLES DE ESTUDIO.....	79
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA</b>	
3.1. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	80
3.2. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	80
3.2.1. Tipo de investigación.....	80
3.2.2. Diseño de la investigación.....	81
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	82
3.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	83
3.4.1. Técnicas de procesamiento de la información.....	83
3.4.2. Técnicas de análisis de datos.....	83
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>RESULTADOS OBTENIDOS</b>	
4.1. PRESENTACIÓN DE DATOS GENERALES.....	85
4.2. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	99
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	101
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. CONCLUSIONES.....	102
5.2. RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS.....	106

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

#### 1.1. PROBLEMA

El Perú es uno de los exportadores de tabaco, principalmente como materia prima, siendo la provincia de San Martín la que contribuye en el 3% de dichas exportaciones.

Las empresas que se dedican a esta actividad agrícola e industrial, gozan de beneficios tributarios, dependiendo del régimen al cuál están acogidos es decir regímenes definitivos, temporales, suspensivos, perfeccionamiento u operaciones aduaneras.

En San Martín existen tres empresas transformadoras y comercializadoras de tabaco, las cuales exportan sus productos a distintos lugares, siendo la fuente principal de información para el desarrollo de la investigación, y así poder llegar a la comparación y conclusión, sobre cuál de los regímenes aduaneros y tributarios es más beneficioso en su organización.

Desde luego existen algunos bienes o servicios que para exportarlos, se requiere de mayor capital y capacidad para coordinar recursos humanos, sin embargo cabe señalar que independientemente del tamaño, existen empresas micro/artesanales, pequeñas, medianas y grandes que han decidido exportar sus productos o servicios y beneficiarse de ello; así de igual manera su empresa también tiene la posibilidad de hacerlo, siempre y cuando cumpla con los requerimientos necesarios.

¿Cuál es la incidencia tributaria en las empresas exportadoras de tabaco en la Provincia de San Martín. Periodo 2009 - 2011?

## **1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se justifica por cuanto nuestro país ha firmado varios Tratados de Libre Comercio, abriéndose las puertas del mundo donde se pueda colocar nuestros productos. Fruto de ello es que existen empresas en la provincia de San Martín que vienen realizando exportaciones de tabaco, las cuáles gozan de beneficios tributarios; siendo necesario conocer dichos beneficios y el tratamiento contable para un control eficaz y eficiente de las salidas de las mercancías del territorio peruano. Esto permitirá cumplir con la legislación sobre la materia y que exista un control adecuado en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contribuyendo con ello al desarrollo económico de nuestro país.

### **1.2.1. Justificación teórica.**

Esta investigación tiene el propósito de generar reflexión sobre la tributación en las exportaciones y mostrar el tratamiento contable, para así, tener un amplio conocimiento sobre las exportaciones que realizan las empresas tabacaleras de la Provincia de San Martín.

### **1.2.2. Justificación práctica.**

Este trabajo de investigación se orienta a conocer la incidencia tributaria que vienen gozando las empresas exportadoras de tabaco, así como el trámite documentario para las mercancías que salen del territorio peruano.

### **1.2.3. Justificación metodológica.**

El presente trabajo de investigación propone la metodología, pasos y procedimientos estratégicos para los empresarios que realizan las exportaciones de tabaco, sirviéndoles como una guía en el desarrollo de sus operaciones que les generara seguridad y confiabilidad en sus transacciones comerciales.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar la incidencia tributaria de las empresas exportadoras de tabaco en la Provincia de San Martín. Periodo 2009-2011.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Analizar los beneficios tributarios que gozan las empresas exportadoras de tabaco en la Provincia de San Martín. Periodo 2009-2011.
- Determinar si el régimen tributario al que está acogido cada una de las empresas es el que les trae más beneficios económicos.
- Demostrar el tratamiento contable que se realiza en las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín.

### **1.4. LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Limitaciones de tiempo**

El presente trabajo se realizará por un periodo de diez meses, 20/10/12 al 20/07/13.

#### **1.4.2. Limitación geográfica**

La investigación se realizará en el distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín – Perú.

### **1.4.3. Limitación de recursos**

Esta tesis está financiada por recursos propios de los investigadores con una inversión aproximada de S/. 2,379.50.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO DEL PROBLEMA

- **ALVA GONZALES, Edgar Paul (2011)** realizó su tesis titulada **“EL IMPACTO QUE PRODUCEN LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICROEMPRESAS. EL CASO DE LIMA CERCADO, PERÚ”**. Donde concluyó que los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país. En definitiva, nos permite responder a la incertidumbre existente respecto de la efectividad de los beneficios tributarios en el Perú, en un contexto en el que dichos incentivos al parecer no han cumplido con el objetivo de estimular la formalización - sobre todo, de las microempresas, resultan costosos para el fisco, benefician a unos pocos, perjudican a otros, y, además, crean distorsiones en el mercado. Sin embargo, el hecho de que hasta el momento no se evidencia la efectividad de dichos instrumentos hace poner en tela de juicio la razón y continuidad de éstos como mecanismos de estímulo a la formalidad, que es uno de sus principales propósitos.
- **KCAMT PEREDO, Alberto Julio (2010)**, en su tesis titulada **“DRAWBACK – INGRESO O RESTITUCIÓN DE COSTO Y/O GASTO DEDUCIBLE PARA EFECTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA”** donde concluyó que el Drawback como régimen aduanero es el reembolso o la devolución por el Estado (la Aduana) de los tributos (aranceles e impuestos) que gravaron la importación de insumos, materias primas, o bienes intermedios en general, cuando éstos luego de haberse sometido a procesos de transformación, elaboración o reparación, se llegan a exportar para su uso o consumo en el extranjero. Las tasas de restitución y las condiciones específicas del régimen del drawback son decididas

por los ministerios de hacienda o economía de cada país en el marco de los principios de la Organización Mundial de Comercio. El verdadero espíritu del drawback consiste en reembolsar el monto de aranceles e impuestos efectivamente pagados, en otras palabras, si hemos pagado por la importación de un insumo S/. 1000 de aranceles e impuestos, cuando se exporte definitivamente el producto terminado que contiene dicha materia prima, la institución aduanera debe restituirnos los S/. 1000 que pagamos al nacionalizar el insumo.

- **BAHAMONDE QUINTERO, Mery (2009)**, realizó su tesis titulada, "**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV COMO BENEFICIO AL EXPORTADOR DE LAS EMPRESAS DE CAFÉ EN EL PERÚ**", donde concluye que el saldo a favor del exportador consiste en la recuperación del Impuesto General a las Ventas que se ha pagado en el momento de realizar las adquisiciones de bienes y servicios y demás operaciones gravadas con el referido impuesto que han sido destinados a operaciones calificadas como exportación. El referido saldo a favor materia de beneficio es el resultado luego de haber compensado el saldo a favor contra el Impuesto General a las Ventas, contra el pago a cuenta del Impuesto a la Renta, contra el Impuesto a la Renta Anual y contra el Impuesto Temporal a los Activos Netos y demás tributos de tesoro público. Para solicitar la devolución del saldo a favor el contribuyente debe haber presentado la declaración jurada del último período vencido antes de presentar la solicitud de devolución. El límite para solicitar saldo a favor materia de beneficio es el equivalente al porcentaje de la tasa del Impuesto General a las Ventas incluyendo el Impuesto de Promoción Municipal, sobre las exportaciones realizadas en el periodo.
- **DUARTE CUEVA, Franklin (2008)** realizó tesis sobre "**EL DRAWBACK COMO ESTÍMULO A LAS EXPORTACIONES Y DESARROLLO DEL PAÍS**", donde concluyó que En diversos países el Drawback es un mecanismo de promoción de las exportaciones no tradicionales. Sin embargo, este régimen aduanero no



puede ser utilizado por todas las empresas productoras - exportadoras pues su acogimiento implica el estricto cumplimiento de las condiciones aprobadas en la legislación aduanera. En el caso peruano, el nivel de utilización del Drawback es más intensivo en determinadas industrias, lo que constituye un apoyo para la competitividad de las empresas que debería ser estratégicamente utilizado.

- **LOAIZA DÁVILA, Maria Giuliana (2007)** realizó tesis sobre **"EL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y MEJORA DE PROCESOS LOGÍSTICOS DE INGRESO DE MERCADERÍA BAJO RÉGIMEN DE DEPÓSITO AUTORIZADO EN UN OPERADOR LOGÍSTICO"**, donde concluyó que desde hace 28 años el terminal de almacenamiento marítimo privado líder en el sector del comercio exterior peruano, contando históricamente con una participación en el mercado del 35% y según SUNAT (2007) bajo el régimen de depósito aduanero Autorizado, el operador logístico se encuentra ocupando el quinto lugar con una participación del 8.7% en función al valor US\$ CIF de la mercadería. Para que se realice un traslado interno, es decir, el contenedor sale del terminal del operador logístico, el agente de aduana lleva la DUA, volante, documento de transporte (BL), ticket del terminal, factura comercial (Factura), lista de empaque (PL), guía de remisión, memo (en caso que la devolución del contenedor lo realice el operador logístico); y el precinto del contenedor; éstos documentos son entregados en las oficinas de Depósito. Luego se recepciona todos éstos documentos y se procede a generar la solicitud y la autorización del contenedor para que éste pueda ser pesado por balanza pero debido a que es un traslado interno, el ticket de depósito se genera con el mismo peso del terminal. Se procede a generar los servicios de apertura y tracción. Se entrega al almacenero una copia de la solicitud, del servicio de apertura y la lista de empaque para que éste pueda generar la nota de tarja, que es un documento que indica el estado de la mercadería. Se ingresa al sistema la DUA, luego se genera la recepción, el acta de apertura y responsabilidad (ésta se genera si la mercadería tiene daños o algún faltante). Antes de emitir el Certificado de Depósito, se solicita al agente de Aduanas la DUA Diligenciada.

- **Daniels y Radebaugh (2004)**, realizaron la tesis titulada “**ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA EXPORTACIÓN DE ARTESANÍAS ELABORADAS EN GUADUA A ALEMANIA**”, donde concluyeron que la exportación es el medio más común del que se sirven las compañías para iniciar sus actividades internacionales. Es decir que las empresas que se introducen a la exportación lo hacen sobre todo para incrementar sus ingresos de ventas, para conseguir economías de escala en la producción y para que pueda diversificar sus sedes de ventas.
  
- Según la **Organización Mundial de Aduanas** el Drawback es el «monto de derechos e impuestos devueltos bajo el procedimiento del Drawback»; que a su vez es definido como el «régimen aduanero por el cual, cuando los bienes son exportados, se prevé un reembolso total o parcial respecto a los derechos de importación e impuestos cargados sobre los bienes o materiales contenidos en ellos o consumidos durante su producción».

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE TABACO**

#### **2.2.1.1. Evolución de las exportaciones de tabaco**

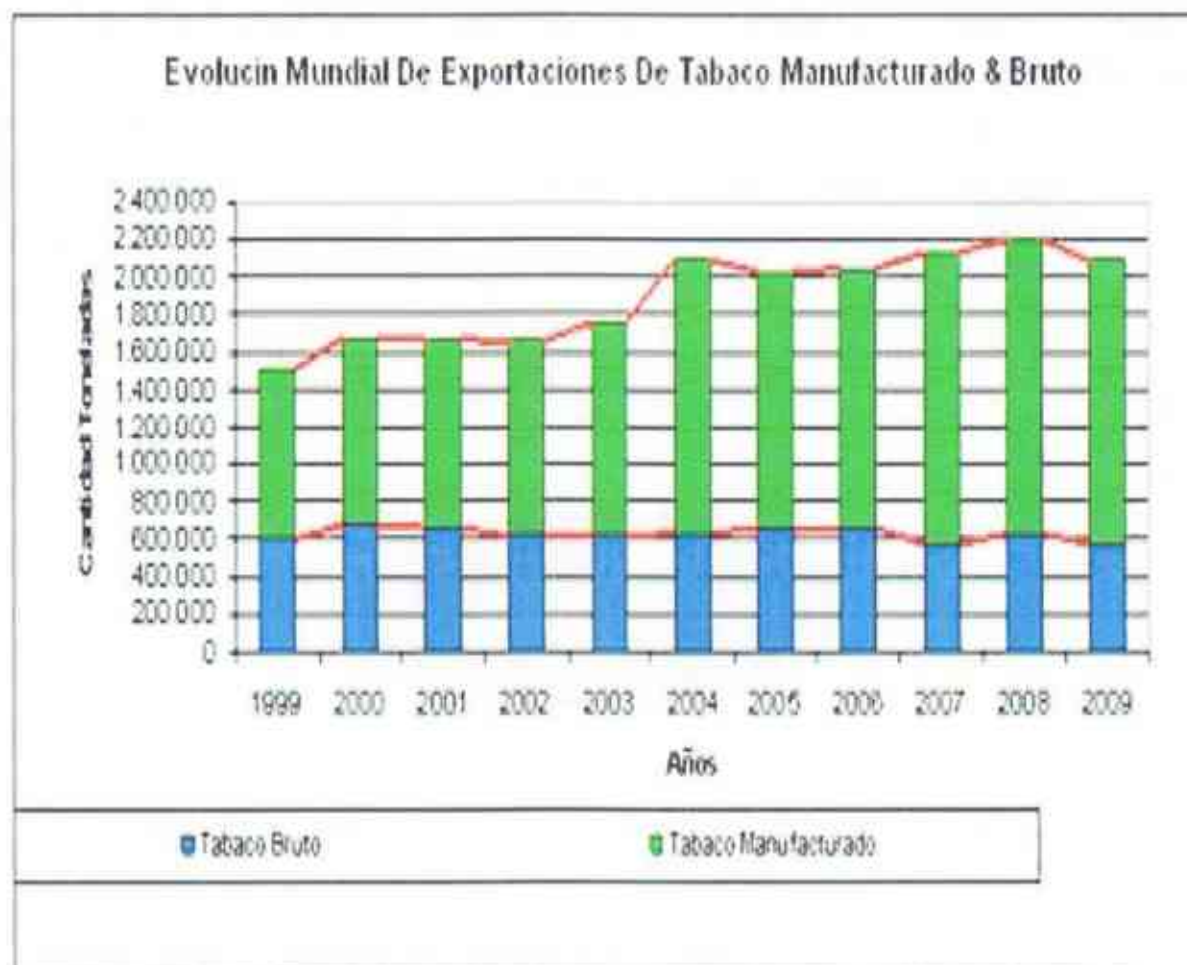
##### **Evolución de las exportaciones de tabaco a nivel mundial**

El tabaco se cultiva en más de 100 países, entre los que figuran unos 80 países en sub-desarrollo. Dada su dureza, el tabaco puede cultivarse en distintas condiciones climáticas y topográficas. El tabaco crece bien en suelos arenosos con baja capacidad de retención de agua, es tolerante a condiciones climatológicas extremas.

Según las proyecciones, el volumen de las exportaciones de tabaco fue aumentando pero a una tasa anual mucho más lenta de menos del 1 por ciento durante los periodos comprendidos entre 2009-2010 y 2011. El volumen global de las exportaciones llegó a 2,2 millones de toneladas en el 2011, frente a 2 millones de toneladas en 2009-2010 y 1, 4 millones de toneladas en un decenio anterior. Según se prevé, las necesidades de importación aumentarán considerablemente en los países desarrollados mientras disminuirán sus disponibilidades exportables. En cambio, en los países en sub-desarrollo se prevé que las disponibilidades exportables aumentarán más que las necesidades de importación, ya que la producción continúa trasladándose desde los países desarrollados a los países en desarrollo.

Por ejemplo, el valor unitario de las exportaciones de la hoja de tabaco de los Estados Unidos es más del doble de la media mundial, debido a su calidad superior pero también a sus mayores costos de producción. En los países desarrollados los índices salariales son mucho más altos que en los países en desarrollo. Dado que los fabricantes de cigarrillos están en condiciones de aplicar tecnologías nuevas que les permiten utilizar hoja de calidad inferior, algunos países como Malawi y Zimbabwe se están volviendo capaces de competir más eficazmente, y de aumentar su participación en el mercado mundial. Toda reducción de la ayuda a la

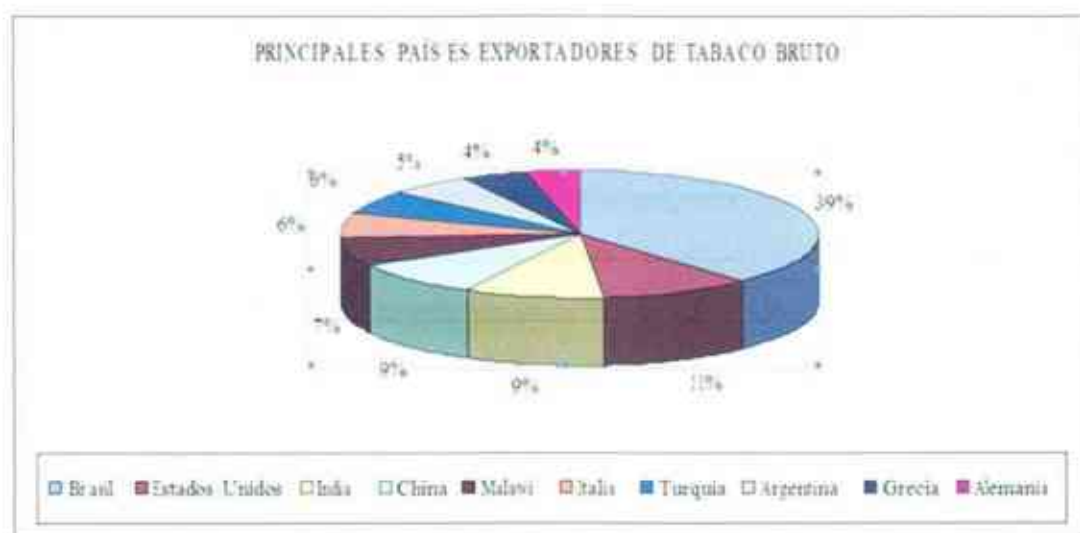
producción de tabaco que se aplique en los países desarrollados productores promovería nuevas variaciones en la ubicación de la producción mundial de tabaco a favor de estos tres países en desarrollo, y posiblemente de otros como la India, Turquía y China.



Descripción	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Tabaco Bruto	600 235	674 774	656 979	624 274	624 451	637 949	657 871	656 385	573 464	638 981	578 881
Tabaco Manufacturado	914 632	900 188	1 016 071	1 035 586	1 135 802	1 440 258	1 372 238	1 383 582	1 553 896	1 557 811	1 408 690
Total Importación	1 514 867	1 667 962	1 673 050	1 659 860	1 760 253	2 078 208	2 030 110	2 039 967	2 127 360	2 196 792	2 077 572
variación		10,11%	0,31%	-0,79%	6,05%	18,05%	-2,31%	0,42%	4,23%	3,25%	-5,45%

Fuente: FAO

Según lo observado, el monto de las exportaciones de tabaco en el año 2009 ha crecido a una tasa anual mucho más lenta a los años anteriores cercanos al 1%. El volumen global de las exportaciones fue 2077572 de toneladas en el año 2009 frente a 2196792 de toneladas en 2008 que representa una disminución del 5,43%. Según se prevé, las necesidades de importación aumentarán considerablemente en los países desarrollados mientras disminuirán sus disponibilidades exportables. En cambio, en los países en desarrollo se prevé que las disponibilidades exportables aumentarán más que las necesidades de importación, ya que la producción continúa trasladándose desde los países desarrollados a los países en desarrollo.<sup>1</sup>



Fuente: SUNAT. Elaboración: PROMPERÚ 2009

<sup>1</sup> URREGO HERRERA, D. (2011) Estudio Prospectivo Del Tabaco Argentino En El Comercio Exterior (Tesis para optar al grado de Master) Universidad de Palermo en Dirección de Empresas. Buenos Aires – Argentina. Recopilado de: <http://es.scribd.com/doc/83254894/38/Produccion-de-Tabaco-A-Nivel-Mundial>.



## **Evolución de las exportaciones peruanas**

Durante el periodo que comprende Enero - Diciembre. /2010 las exportaciones acumuladas alcanzaron US\$ 5,972.75 millones que representan un crecimiento de 5.15% respecto a Enero - Diciembre. /2009 de acuerdo a las cifras registradas por Aduanas y analizadas por PROMPEX.

Las exportaciones tradicionales se incrementaron 11.19%, pasando de US\$ 3,673.76 en 2010 a US\$ 4,084.89 en 2009, mientras que las exportaciones no tradicionales en este mismo periodo cayeron US\$ 108.86 millones (5.49%). El sector cuyo decrecimiento ha sido más significativo (US\$ 179 millones) y que ha afectado el nivel global de las exportaciones no tradicionales fue el Sector de varias incluidas joyerías, en cuyas ventas al exterior se encuentran partidas de manufacturas de oro que a la fecha se encuentra en proceso de investigación.

Comparativamente las exportaciones no tradicionales mensuales siguen recuperándose, así en noviembre/2009 mostraron un crecimiento de 4.53% y en diciembre/2010 este fue 10.37%, con relación a similares meses pasados, destacándose el aumento en el valor exportado de los sectores textil, químico, metal-mecánico, sidero-metalúrgico, artesanías, y maderas y papeles.<sup>2</sup>

## **Exportaciones a Nivel Nacional (Perú)**

Entre los años 1996 al 2005 las exportaciones de tabaco negro, principalmente orientado a la manufactura de puros, reporta 740,000 Kilos (740 TM) de tabaco elaborado primariamente, por un valor de casi US\$ 3.1 MM.

Los países de destino de nuestras exportaciones son principalmente Estados Unidos, República Dominicana y Alemania a los cuales se destina el 97% de nuestras exportaciones, quedando en un segundo plano pero no menos importante por su potencial, países como Puerto Rico, Japón, Italia y Holanda.

En el año 2003, las exportaciones de tabaco negro de la Región San Martín llegaron a US\$ 608,000 FOB, con un volumen de 130.5 TM netas, representando el 3% del valor total de la exportación de la región y ubicándose en el cuarto lugar

---

<sup>2</sup> <http://www.monografias.com/trabajos7/exper/exper.shtml>

entre los 10 productos de mayor exportación en el departamento de San Martín; superando al cacao, maderas aserradas, grasas y aceites entre otros.

Las exportaciones peruanas sumaron US\$ 45,726 millones el año 2011, con lo cual se incrementaron 27.7% respecto al año anterior. Mientras que en el mes de diciembre totalizaron US\$ 4,370 millones, es decir 15.8% más que en el mes de diciembre del año 2010.

A nivel de volumen exportado, se registraron variaciones positivas durante el mismo periodo. Los volúmenes enviados de productos no tradicionales se incrementaron 42.5%; en tanto que el incremento de los tradicionales fue de 12.6%.

### **Impacto sobre las exportaciones en el Perú**

Las exportaciones de tabaco peruano han sorteado con éxito los obstáculos de la crisis internacional alcanzando un crecimiento de 53% entre enero y noviembre del 2009, en comparación al mismo periodo del año anterior, informó la Asociación de Exportadores (ADEX).

De acuerdo a las cifras del gremio exportador en los once meses del 2009 los envíos ascendieron a US\$ 6 millones 481 mil, superando a los US\$ 4 millones 234 mil del año 2008.

En opinión de Gennaro Lettieri, gerente general de Tabacalera del Oriente, empresa socia de ADEX, este incremento se debe a la forma como funciona este tipo de negocio, puesto que los pedidos se hacen hasta con 16 meses de anticipación y las cifras del 2009 son reflejo de los pedidos hechos a fines del 2007 e inicios del 2008.

"El año anterior por causa de la crisis los pedidos se mantuvieron similares a los del 2008, cuando debieron haber aumentado. Pese a ello podríamos afirmar que para fines del 2010 los envíos de tabaco podrían incrementarse en 10%", estimó Lettieri. En total fueron siete partidas exportadas, siendo las principales "tabaco rubio sin desvenar" que se vendió por US\$ 5 millones 177 mil y "tabaco negro total o parcialmente desvenado" con ventas por US\$ 1 millón 083 mil. También las partidas "tabaco negro sin desvenar" (US\$ 106 mil vendidos), "cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos) que contengan tabaco" con US\$ 102 mil vendidos, entre otros.

Los datos del Sistema de Inteligencia Comercial ADEX DATA TRADE muestran que Chile es el principal destino del tabaco peruano con compras por US\$ 5 millones 284 mil, que le da el 82% de participación. El segundo lugar lo ocupa Estados Unidos al que se le vendió por un monto de US\$ 514 mil en el 2009, lo que refleja un incremento notable en relación al 2008 cuando solo compró US\$ 9 mil.

Otros destinos importantes son República Dominicana que efectuó compras por US\$ 314 mil, Honduras que demandó US\$ 174 mil, España con US\$ 91 mil y Aguas Internacionales con compras por US\$ 54 mil. También se envió tabaco peruano a Puerto Rico, Japón, Suiza, Suecia, Brasil, Antillas Holandesas, Países Bajos y Aruba.

En relación a las empresas exportadoras, ADEX señaló que el ranking lo encabeza la transnacional British American Tobacco sucursal Perú que vendió US\$ 5 millones 284 mil, lo que representa el 82% de los envíos. El segundo lugar lo tiene Tabacalera del Oriente EIRL con US\$ 782 mil vendidos que le da el 12% de participación en el mercado seguido de Basset Tabacalera del Perú S.A.C. que tuvo una demanda por US\$ 346 mil.

También registraron envíos las empresas Apolo Service EIRL, Corporación Marítima Apollo SRL, Amazon Cigars & Tobacco EIRL, Vegas Del Caribe EIRL, entre otras.<sup>3</sup>

## **2.2.1.2. Producción de Tabaco**

### **Producción de Tabaco a Nivel Mundial**

- La producción mundial de tabaco es de 5,78 millones de toneladas. China es el principal productor con el 38.45%, a la que le siguen India (10.29%), Brasil (8.91%), EE.UU. (6.28%), Indonesia (2.50%) y Turquía (2.46%), que en conjunto concentran el 68.89% de la producción mundial.
- Del total producido el 75.88% corresponde a tabaco Virginia, el 16.45% a tabaco Burley y el 7.67% a tabaco oriental.

---

<sup>3</sup> [http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010\\_01\\_01\\_archive.html](http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010_01_01_archive.html)



- La producción mundial de tabaco Virginia fue para el año 2011 de 3,800 millones de toneladas, un 5.1% más que en el 2010, para tabaco Burley en el año 2011 se vio una producción mundial de 850 mil toneladas, un 8.3% mayor que en el 2010.
- Un 36.10% del tabaco producido en China se comercializa internacionalmente. Brasil es el principal exportador con aproximadamente el 7.91% del mercado, seguido por EE.UU., India y Malawi.
- Las exportaciones totales se han mantenido en los últimos tres años cercanos a los 4 millones de toneladas, mientras tanto el consumo se ha mantenido en el orden de los 2.5 millones de toneladas, los stocks totales de tabaco en el mundo, han pasado de 5 millones en el 2009 a cerca de 6 millones en el 2011.
- En los países en desarrollo, sin embargo, la producción de hojas de tabaco se vio que fue aumentando, con una expansión de su participación en la producción mundial de alrededor de 79% en 2009-2010 a 87% en 2011. Las proyecciones indican que China seguirá siendo el principal productor mundial, muy superior a la de la India y a la del el Brasil. <sup>4</sup>

### **Producción de tabaco a nivel nacional**

San Martín se caracterizaba por ser el epicentro de la producción de tabaco nacional. En los últimos 10 años, la producción ha disminuido considerablemente; sin embargo, los puros de exportación siguen siendo productos destacados de la región.

### **Producción de tabaco en San Martín**

Actualmente, en la Región San Martín se cultivan aproximadamente entre 300 a 400 hectáreas de tabaco negro por año, con una productividad de 2,500 a 3,000 Kg/ha de tabaco seco curado; rendimiento que no difiere y en muchos casos supera a los obtenidos en otros países productores de tabaco.

La cadena de tabaco en San Martín es corta, el primer eslabón conformado por la producción en campo así como la fase industrial primaria, curado, fermentación,

<sup>4</sup> Producción de Tabaco, consumo y comercio para el Año 2011 – FAO.

desvenado y clasificado; el segundo eslabón conformado por la manufactura de puros, puritos y cigarrillos rolados a mano, aunque no necesariamente se exporta como producto terminado, gran parte del volumen se vende al mercado exterior como materia prima para puros, principalmente como Tripa (filler) seguido de tabaco de capa y capote.

El departamento de San Martín cuenta con condiciones edafoclimáticas excelentes para el desarrollo del cultivo del tabaco, pues ofrece suelos y clima apropiados para este cultivo desde el Valle del Bajo Mayo, Valle del Huallaga Central y Alto Huallaga, pudiéndose cultivar además del tabaco negro otros tipos de tabaco como el rubio "Virginia" y Burley.<sup>5</sup>

### **Empresas exportadoras de tabaco en el departamento San Martín**

Un consorcio italiano creó la compañía Europa Tabacos en el departamento peruano de San Martín. Uno de los socios de la empresa europea, especializada en cultivar tabaco para cigarrillos y comercializarlo, apostó por crear una nueva empresa: **TABACALERA DEL ORIENTE S.A.C** es una empresa dedicada al sembrío, cosecha secado y exportación de hoja de tabaco. Sus accionistas y directivos cuentan con la suficiente experiencia en el campo del tabaco, ya que llevan 9 años dedicados a la actividad, y su visión del negocio, les ha llevado a estructurar una integración vertical, aprovechando todas las etapas de la cadena productiva, desde la extracción de la hoja de tabaco hasta la comercialización nacional y la exportación de la misma. La estructura del negocio, coloca a la empresa una ventaja competitiva específica en costos y precios, respecto a otros principalmente a la clase fumadores, de edades promedio entre los 30 y 65 años. Tan igual como las empresas **AMAZON CIGARS & TABACO S.A.C.** y **BASSET TABACALERA DEL PERÚ S.A.C.** dedicadas a la misma actividad que la empresa **TABACALERA DEL ORIENTE S.A.C.**<sup>6</sup>

<sup>5</sup> <http://www.tarapotonegocios.com/archivos/tabaco.pdf>

<sup>6</sup> <http://www.monografias.com/trabajos72/exportacion-hoja-tabaco/exportacion-hoja-tabaco2.shtml>

### 2.2.1.3. CONSUMO DE TABACO

#### CONSUMO DE TABACO A NIVEL MUNDIAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que 4.9 millones de personas mueren al año como consecuencia del tabaco. Esa cifra podría alcanzar los 10 millones para el año 2030. Según las estadísticas, el cigarro mata a una persona cada 6.5 segundos.

La OMS y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) desarrollaron la Encuesta Global de Tabaquismo en los Jóvenes (GYTS por sus siglas en inglés) para observar el uso de tabaco entre los jóvenes en países que usan una metodología y un cuestionario central comunes. El sistema de monitoreo de la GYTS tiene como objetivo mejorar la capacidad de los países para diseñar, implementar y evaluar los programas de control y prevención del consumo de tabaco. El financiamiento para la GYTS ha sido proporcionado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, la Agencia Canadiense de Salud Pública, el Instituto Nacional de Cáncer, la UNICEF, y la Organización Mundial de la Salud-Iniciativa Libre de Tabaco.

La Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en los Jóvenes (GYTS, por sus siglas en inglés), un proyecto internacional de monitoreo establecido en forma conjunta por la OMS y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), les permite a los países analizar el consumo de tabaco entre los jóvenes y de esa manera darle dirección a la ejecución y evaluación de los programas de prevención y control del tabaco. La encuesta GYTS ha sido completada en 121 sitios en 76 países y la Franja de Gaza/Margen Occidental, y ha recogido datos a nivel nacional en 52 países y a nivel de estados, provincias/regiones y ciudades en 24 países. Este documento informa sobre las diferencias entre los sexos en el consumo de tabaco, específicamente entre los jóvenes de las seis regiones de la OMS a nivel mundial. Dos hallazgos no esperados surgieron del estudio. Primero, que hay poca diferencia entre los sexos con relación al consumo de cigarros así como en el consumo de otros productos de tabaco. De 120 sitios que recopilaron información sobre la forma en la que fuman cigarros los varones y las jóvenes, más de la mitad (n=61) no reflejó diferencia entre los sexos. Para otros productos del tabaco, 82 de

los 117 sitios (70.1%) no mostraron diferencia entre los sexos. Segundo, el análisis reveló el uso sorprendentemente alto de otros productos del tabaco con relación a los cigarrillos. Los hallazgos sugieren que los programas deben enfocarse ampliamente en todos los productos del tabaco, no sólo en los cigarrillos. Además, los programas requieren componentes especialmente dirigidos a cada uno de los sexos que se enfoquen en las consecuencias únicas para las mujeres, como los efectos en su sistema reproductivo. La falta de diferencias en el estudio resalta el crecimiento potencial de la epidemia del tabaco, especialmente entre las mujeres en los países en desarrollo en los cuales se encuentra la mayoría de sitios incluidos en este estudio.

El 21 de mayo de 2003 fue un día histórico para la salud pública mundial. En la 56va Asamblea Mundial de la Salud, los 192 Estados Miembros de la OMS adoptaron por unanimidad el primer tratado mundial de salud pública, el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Negociado bajo el auspicio de la OMS, éste es el primer instrumento jurídico diseñado para reducir las defunciones y enfermedades relacionadas con el tabaco en todo el mundo. Ahora es decisivo que los países firmen y ratifiquen el Convenio lo antes posible.

En España en el 2003 el 31% de la población mayor de 16 años es fumadora. A partir del 1er de enero del 2006 se ha creado en España el sitio en Internet Vida sin tabaco en donde por medio de ayuda en línea miles de personas dejarán de fumar.<sup>7</sup>

### **Datos estadísticos sobre el consumo de tabaco en el mundo**

- Durante este siglo podrían llegar a morir alrededor de 1000 millones de personas a causa de la adicción al tabaco.
- Un cigarrillo menos equivale a 11 minutos más de vida.

---

<sup>7</sup> <http://www.elmundo.es/elmundosalud/especiales/diasin/muertes.html>

- El tabaco es el responsable del 33% de los cánceres en los hombres y del 10% en las mujeres.
- El 90% de los cánceres de pulmón están provocados por el tabaco.
- El 50% de los cánceres de vejiga están ligados al tabaco.
- El 80% de las víctimas de infarto de miocardio menores de 45 años son fumadores.
- El tabaco representa el primer contaminante de los pulmones: 20 cigarrillos fumados se corresponde con el nivel de alerta de contaminación en la ciudad.
- En el año 2005 hubo alrededor de 1600 millones de fumadores en el mundo.
- En México el consumo de tabaco en la mujer se ha incrementado en 30 por ciento en los últimos años, esto debido a su mayor participación en el ámbito laboral y social, lo que ha traído que se generen altas dosis de estrés (de cuatro fumadores, una es mujer).
- En México, casi 68 de cada 100 personas de 18 a 29 años de edad consumió tabaco en su vida.
- El país donde más tabaco se consume es Cuba: 4000 cigarros y puros anuales por persona.
- Más de 55000 españoles fallecen cada año como consecuencia del tabaco y la edad de inicio en este hábito está en torno a los 13 años, una de las más bajas de la Unión Europea.
- Entre 80000 y 100000 jóvenes de todo el mundo se convierten en adictos al tabaco cada día.

- Para 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el tabaco causará más muertes alrededor del mundo que el VIH, la tuberculosis, la mortalidad materna, los accidentes de vehículos, el suicidio y el homicidio, combinados.
- 8 millones de personas en el mundo podrían morir cada año a causa del tabaco de aquí al 2030 según un informe publicado por la OMS en 2009. El 80% de estas muertes se producirían en países en vías de desarrollo.

## CONSUMO DE TABACO EN EL PERÚ

Nueve de cada 10 hogares de bajos recursos económicos invierten más del 6% de sus ingresos en adquirir cigarrillos para su consumo.

Según un estudio realizado por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, CEDRO, los peruanos gastan al año 400 millones de nuevos soles en consumo de tabaco.

El estudio, realizado en zonas urbano- marginales de Lima, Huamanga y Tarapoto, reveló que en los hogares pobres del Perú se hace un gasto mensual de 60 soles para la compra de cigarrillos, monto con el que se hubieran podido adquirir 30 kilos de arroz, 45 kilos de papa, 12 kilos de pollo, 13 kilos de menestras, 30 litros de leche y/o hasta 225 huevos al mes evitando la desnutrición infantil.

Asimismo, los resultados muestran que el 18% de los miembros de los hogares peruanos que fuman, y que son de bajos recursos económicos, reconocieron haber gastado en cigarrillos pese a no tener dinero para alimentar a los niños de su familia.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> <http://suite101.net/article/consumo-de-tabaco-en-el-peru-a35851#ixzz2KoTgLvK>



## **2.2.2. REGÍMENES ADUANEROS Y LOS INCOTERMS EN LAS EMPRESAS EXPORTADORAS**

### **A) REGÍMENES ADUANEROS**

#### **GENERALIDADES**

##### **Tratamiento aduanero**

Las mercancías que ingresan o salen del territorio aduanero por las aduanas de la República deben ser sometidas a los regímenes aduaneros señalados en esta sección. Las mercancías sujetas a tratados o convenios suscritos por el Perú se rigen por lo dispuesto en ellos.

##### **Responsabilidad**

La responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación de los regímenes de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación temporal para reimportación en el mismo estado, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y admisión temporal para perfeccionamiento activo, recae exclusivamente en los beneficiarios de dichos regímenes.

### **1. REGÍMENES DE IMPORTACIÓN**

#### **1.1. Importación para el consumo**

Régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al territorio aduanero para su consumo, luego del pago o garantía según corresponda, de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables, así como el pago de los recargos y multas que hubieren, y del cumplimiento de las formalidades y otras obligaciones aduaneras.

Las mercancías extranjeras se considerarán nacionalizadas cuando haya sido concedido el levante.

### **Importación a zonas de tratamiento aduanero especial**

Las mercancías extranjeras importadas para el consumo en zonas de tratamiento aduanero especial se considerarán nacionalizadas sólo respecto a dichos territorios.

Para que dichas mercancías se consideren nacionalizadas en el territorio aduanero deberán someterse a la legislación vigente en el país, sirviéndoles como pago a cuenta los tributos que hayan gravado su importación para el consumo.

## **1.2.Reimportación en el mismo estado**

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de mercancías exportadas con carácter definitivo sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con la condición de que no hayan sido sometidas a ninguna transformación, elaboración o reparación en el extranjero, perdiéndose los beneficios que se hubieren otorgado a la exportación.

## **1.3.Admisión temporal para reexportación en el mismo estado**

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, siempre que sean identificables y estén destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico para ser reexportadas en un plazo determinado sin experimentar modificación alguna, con excepción de la depreciación normal originada por el uso que se haya hecho de las mismas.



## **2. REGÍMENES DE EXPORTACIÓN**

### **2.1. Exportación definitiva**

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior. La exportación definitiva no está afectada a ningún tributo.

### **2.2. Exportación temporal para reimportación en el mismo estado**

Régimen aduanero que permite la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas con la finalidad de reimportarlas en un plazo determinado, sin haber experimentado modificación alguna, con excepción del deterioro normal por su uso.

No podrá incluirse en este régimen las mercancías cuya salida del país estuviera restringida o prohibida, salvo que estén destinadas a exposiciones o certámenes de carácter artístico, cultural, deportivo o similar y que cuente con la autorización del sector competente.

## **3. REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO**

### **3.1. Admisión temporal para perfeccionamiento activo**

Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero de ciertas mercancías extranjeras con la suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, con el fin de ser exportadas dentro de un plazo determinado, luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

### **3.2. Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.**

Régimen aduanero en donde se realiza:

- a) La transformación de las mercancías.
- b) La elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble o adaptación a otras mercancías.
- c) La reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

Se considerará como una exportación temporal para perfeccionamiento pasivo el cambio o reparación de la mercancía que, habiendo sido declarada y nacionalizada, resulte deficiente o no corresponda a la solicitada por el importador, siempre y cuando dicha exportación se efectúe dentro de los doce (12) meses contados a partir de la numeración de la declaración de importación para el consumo y previa presentación de la documentación sustentatoria.

### **3.3. El Drawback**

Es el Régimen Aduanero que permite la restitución (devolución) de los derechos arancelarios pagados en la importación de materias primas o insumos o productos intermedios o partes y piezas, incorporados en la producción de bienes exportados. El monto de la restitución es la suma que resulte de aplicar la tasa de 5% al valor FOB de exportación, sin considerar las comisiones y cualquier otro gasto deducible. Aduanas pondrá a disposición de los exportadores la restitución mediante Nota de Crédito o Cheque dentro del décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente Aduanas entregará la Nota de Crédito o Cheque dentro del

segundo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud, siempre que el exportador presente una garantía por el monto objeto de restitución.

### **Importación directa de insumos ingresados al país bajo algún beneficio arancelario: posibilidad de deducción.**

No podrán acogerse al sistema de reintegro las exportaciones de productos que tengan incorporados insumos:

- a) Nacionalizados al amparo del régimen de reposición de mercancías en franquicia.
- b) Nacionalizados con exoneración arancelaria o franquicias aduaneras especiales otorgadas por acuerdos comerciales internacionales.
- c) Ingresados bajo los regímenes de admisión y/o importación temporal, salvo que hubieren sido previamente nacionalizados pagando el integro de los derechos arancelarios ad-valórem.

### **3.4. Reposición de mercancías con franquicia arancelaria**

Régimen aduanero que permite la importación para el consumo de mercancías equivalentes, a las que habiendo sido nacionalizadas, han sido utilizadas para obtener las mercancías exportadas previamente con carácter definitivo, sin el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos aplicables a la importación para el consumo.

Son beneficiarios del régimen los importadores productores y los exportadores productores que hayan importado por cuenta propia los bienes sujetos a reposición de mercancía en franquicia.

## **Mercancías objeto del régimen**

Podrán ser objeto de éste régimen toda mercancía que es sometida a un proceso de transformación o elaboración, que se hubiere incorporado en un producto de exportación o consumido al participar directamente durante su proceso productivo.

No podrán ser objeto de este régimen las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar, tales como lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía; los repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en el producto a exportar; salvo que estas mercancías sean en sí mismas parte principal de un proceso productivo.

## **4. RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO**

### **4.1. Depósito aduanero**

Régimen aduanero que permite que las mercancías que llegan al territorio aduanero pueden ser almacenadas en un depósito aduanero para esta finalidad, por un periodo determinado y bajo el control de la aduana, sin el pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo, siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono.

## **5. REGÍMENES DE TRÁNSITO**

### **5.1. Tránsito aduanero**

Régimen aduanero que permite que las mercancías provenientes del exterior que no hayan sido destinadas sean transportadas bajo control aduanero, de una aduana a otra, dentro del territorio aduanero, o con destino al exterior, con suspensión del pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación para el consumo y recargos de corresponder, previa presentación de garantía y el cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

El tránsito aduanero interno se efectúa por vía marítima, aérea o terrestre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento en los siguientes casos:

- a) Contenedores debidamente precintados.
- b) Cuando se trate de mercancías cuyas dimensiones no quepan en un contenedor cerrado.
- c) Cuando la mercancía sea debidamente individualizada e identificable.

### **5.2. Transbordo**

Régimen aduanero que permite la transferencia de mercancías, las que son descargadas del medio de transporte utilizado para el arribo al territorio aduanero y cargadas en el medio de transporte utilizado para la salida del territorio aduanero, bajo control aduanero y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento.

### **5.3. Reembarque**

Régimen aduanero que permite que las mercancías que se encuentran en un punto de llegada en espera de la asignación de un régimen aduanero puedan ser reembarcadas desde el territorio aduanero con destino al exterior, siempre que no se encuentren en situación de abandono.

La autoridad aduanera podrá disponer de oficio el reembarque de una mercancía de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

#### **Reglamentación específica**

Los regímenes aduaneros especiales o de excepción podrán ser regulados mediante normatividad legal específica.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>

## Cuadro Resumido de los Regímenes Aduaneros



FUENTE: Elaborado por los investigadores

## **B) INCOTERMS (International Commerce Terms).**

Los Incoterms son un conjunto de reglas internacionales, regidos por la Cámara de Comercio Internacional, que determinan el alcance de las cláusulas comerciales incluidas en el contrato de compraventa internacional. Los Incoterms también se denominan cláusulas de precio, pues cada término permite determinar los elementos que lo componen. La selección del Incoterm influye sobre el costo del contrato.

El propósito de los Incoterms es el de proveer un grupo de reglas internacionales para la interpretación de los términos más usados en el Comercio internacional.

### **Los Incoterms determinan:**

- El alcance del precio.
- En qué momento y donde se produce la transferencia de riesgos sobre la mercadería del vendedor hacia el comprador.
- El lugar de entrega de la mercadería.
- Quién contrata y paga el transporte
- Quién contrata y paga el seguro
- Qué documentos tramita cada parte y su costo.



**Dentro de los INCOTERMS más utilizados en el comercio exterior tenemos:**

**1. CFR (Cost and Freight) – Costo y Flete (puerto de destino convenido)**

Para el vendedor los alcances son los mismos que la cotización FOB con la única diferencia de que la empresa debe encargarse de contratar la bodega del barco y pagar el flete hasta destino.

El riesgo de pérdida o daño de las mercaderías así como cualquier coste adicional debido a eventos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador.

Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

**2. CIF (Cost, Insurance and Freight) – Costo, Seguro y Flete (puerto de destino convenido)**

Significa que el vendedor entrega la mercadería cuando esta sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

El vendedor debe pagar los costos y el flete necesarios para conducir las mercaderías al puerto de destino convenido.

En condiciones CIF el vendedor debe también contratar un seguro y pagar la prima correspondiente, a fin de cubrir los riesgos de pérdida o daño que pueda sufrir la mercadería durante el transporte.

El comprador ha de observar que el vendedor está obligado a conseguir un seguro sólo con cobertura mínima. Si el comprador desea mayor cobertura necesitará acordarlo expresamente con el vendedor o bien concertar su propio seguro adicional.

Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores.

### **3. CIP (Carriage and Insurance Paid to) – Transporte y Seguro Pago Hasta (lugar de destino convenido)**

El vendedor entrega las mercaderías al transportista designado por él pero, además, debe pagar los costos del transporte necesario para llevar las mercaderías al destino convenido. El vendedor también debe conseguir un seguro contra el riesgo, que soporta el comprador, de pérdida o daño de las mercaderías durante el transporte.

El comprador asume todos los riesgos y con cualquier otro coste ocurrido después de que las mercaderías hayan sido así entregadas.

Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal.

### **4. CPT (Carriage Paid To) – Transporte Pagado Hasta (lugar de destino convenido)**

El vendedor entrega las mercaderías al transportista designado por él pero, además, debe pagar los costos del transporte necesario para llevar las mercaderías al destino convenido.

El comprador asume todos los riesgos y con cualquier otro coste ocurrido después de que las mercaderías hayan sido así entregadas.

Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal.

## **5. DAF (Delivered At Frontier) – Entregadas en Frontera (lugar convenido)**

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar cuando ha puesto la mercancía despachada en la Aduana para la exportación en el punto y lugar convenidos de la frontera pero antes de la aduana fronteriza del país comprador.

Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte cuando las mercaderías deban entregarse en una frontera terrestre.

## **6. DDP (Delivered Duty Paid) – Entregadas Derechos Pagados (lugar de destino convenido)**

Significa que el vendedor entrega las mercaderías al comprador, despachadas para la importación, y no descargadas de los medios de transporte utilizados en el lugar de destino acordado.

El vendedor debe asumir todos los costos y riesgos ocasionados al llevar las mercaderías hasta aquel lugar, incluyendo los trámites aduaneros, y el pago de los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas para la importación al país de destino.

## **7. DDU (Delivered Duty Unpaid) – Entregadas Derechos No Pagados (lugar de destino convenido)**

Significa que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar cuando ha puesto la mercancía a disposición del comprador en el lugar convenido del país de importación y el Vendedor ha de asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía, hasta aquel lugar (excluidos derechos, impuestos y otros cargos oficiales exigibles a la importación). Así como los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

#### **8. DEQ (delivered ExQuay) – Entregadas en Muelle (puerto de destino convenido)**

Significa que el vendedor entrega cuando se ponen las mercaderías a disposición del comprador, sin despachar para la importación, en el muelle (desembarcadero) en el puerto de destino acordado. El vendedor debe asumir los costos y riesgos ocasionados al conducir las mercaderías al puerto de destino acordado y al descargar las mercaderías en el muelle (desembarcadero). El término DEQ exige que el comprador despache las mercaderías para la importación y que pague todos los trámites, derechos, impuestos y demás cargas de la importación.

Este término puede usarse únicamente para el transporte por mar o por vías de navegación interior o para el transporte multimodal

#### **9. DES (Delivered Ex Ship) – Entregadas Sobre Buque (puerto de destino convenido)**

Significa que el vendedor entrega cuando se ponen las mercaderías a disposición del comprador a bordo del buque, no despachadas para la importación, en el puerto de destino acordado.

#### **10. EXW (ExWorks) – En Fábrica (lugar convenido)**

Significa que el vendedor entrega cuando pone la mercadería a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir, fábrica, almacén, etc.).

Este término representa, así, la menor obligación del vendedor, y el comprador debe asumir todos los costos y riesgos.

#### **11. FAS (Free Along Ship) – Libre al Costado del Buque (puerto de carga convenido)**

Significa que la responsabilidad del vendedor finaliza una vez que la mercadería es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha de asumir todos los costos y riesgos de pérdida o daño de las mercaderías desde aquel momento. El término FAS exige al vendedor despachar las mercaderías para la exportación.

#### **12. FCA (Free Carrier) – Libre Transportista (lugar convenido)**

Significa que el vendedor entrega la mercadería para la exportación al transportista propuesto por el comprador, en el lugar acordado. El lugar de entrega elegido influye en las obligaciones de carga y descarga de las partes. Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor este es responsable de la carga. Si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.

Este término puede emplearse en cualquier medio de transporte incluyendo el transporte multimodal.

#### **13. FOB (Free On Board) – Libre a Bordo (puerto de carga convenido)**

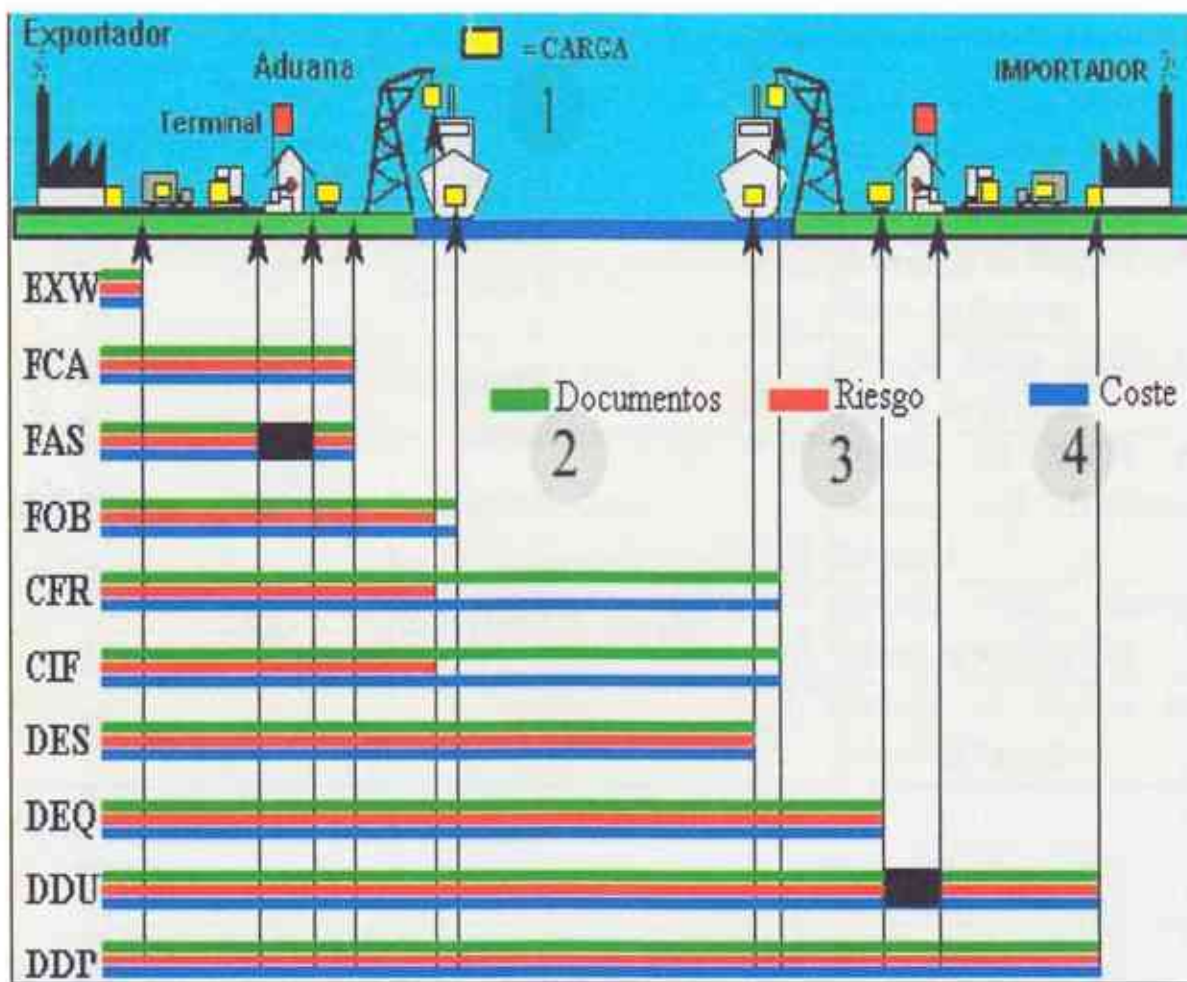
La responsabilidad del vendedor termina cuando las mercaderías sobrepasan la borda del buque en el puerto de embarque convenido.

El comprador debe soportar todos los costos y riesgos de la pérdida y el daño de las mercaderías desde aquel punto.

El término FOB exige al vendedor despachar las mercaderías para la exportación.

Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores.<sup>10</sup>

### CUADRO DE INCOTERMS



FUENTE: Estadística de Aduanas.

<sup>10</sup><http://www.businesscol.com/comex/incoterms.htm>



## Clasificación de los INCOTERMS



### GRUPOS DE LOS INCOTERMS

<b>GRUPO E Salida</b>	<b>EXW</b>	<b>EX Works</b>	<b>En Fábrica</b>
<b>GRUPO F Sin Pago del Transporte Principal</b>	<b>FCA</b>	<b>Free Carrier</b>	<b>Libre Transportista</b>
	<b>FAS</b>	<b>Free Alongside Ship</b>	<b>Libre al Costado del Buque</b>
	<b>FOB</b>	<b>Free On Board</b>	<b>Libre a Bordo</b>
<b>GRUPO C Con Pago del Transporte Principal</b>	<b>CFR</b>	<b>Cost and Freight</b>	<b>Costo y Flete</b>
	<b>CIF</b>	<b>Cost, Insurance and Freight</b>	<b>Costo, Seguro y Flete</b>
	<b>CPT</b>	<b>Carriage Paid To</b>	<b>Transporte Pagado Hasta</b>
	<b>CIP</b>	<b>Carriage and Insurance Paid To</b>	<b>Transporte y Seguro Pagado Hasta</b>
<b>GRUPO D Llegada</b>	<b>DAF</b>	<b>Delivered at Frontier</b>	<b>Entregado en Frontera o "A Mitad del Puente"</b>
	<b>DES</b>	<b>Delivered Ex Ship</b>	<b>Entrega Sobre Buque en Puerto de Destino</b>
	<b>DEQ</b>	<b>Delivered Ex Quay</b>	<b>Entrega en Muelle de Destino con Deerechos Pagados</b>
	<b>DDU</b>	<b>Delivered Duty Unpaid</b>	<b>Entrega en Destino Derechos No Pagados</b>
	<b>DDP</b>	<b>Delivered Duty Paid</b>	<b>Entrega en Destino con Derechos Pagados</b>

**FUENTE:** Elaborado por los investigadores.

## 2.2.3. PASOS A SEGUIR EN UNA EXPORTACIÓN

### 2.2.3.1. Documentación exigible en la exportación

Conjuntamente con la declaración única de aduanas (DUA) se requiere los siguientes documentos:

- Copia del documento de transporte (conocimiento de embarque, carta porte aérea o carta porte terrestre, según el medio de transporte empleado), con sello y firma del personal autorizado de la empresa de transporte o su representante o del agente de carga, según corresponda.
- Copia SUNAT de la factura, documento del operador (código 34) o documento del partícipe (código 35) o Boleta de Venta u otro comprobante que implique transferencia de bienes a un cliente domiciliado en el extranjero y que se encuentre señalado en el Reglamento de Comprobantes de Pago, según corresponda; o declaración jurada de valor y descripción de la mercancía cuando no exista venta.
- Documento que acredite el mandato a favor del despachador: copia del documento de transporte debidamente endosado o el poder especial.

Adicionalmente se requiere cuando corresponda lo siguiente:

- Copia de la nota de crédito o de débito SUNAT.
- Declaración Jurada del exportador de las comisiones en el exterior, de no estar consignada en la factura.
- Relación consolidada de productores y copias de las facturas SUNAT emitidas, por cada uno de los productores que generaron dicha exportación.



- Copia de la factura SUNAT que emite el comisionista que efectúa la exportación a través de intermediarios comerciales.
- Relación consolidada del porcentaje de participación (contratos de colaboración empresarial).
- Copia del contrato de colaboración empresarial.

### **2.2.3.2. Requisitos de la Declaración Única Aduanera (DUA)**

Cada declaración sólo puede comprender:

- a. Un exportador o consignante, a excepción de las exportaciones a través de intermediarios comerciales. El exportador o consignante debe ser quien haya emitido la factura.
- b. Un destinatario.
- c. Un país de destino.
- d. Mercancías objeto de una única naturaleza de la transacción.
- e. Un único término de entrega.
- f. Un único lugar de entrega.
- g. Una única moneda de transacción.

- h. Mercancía almacenada en un solo lugar (depósito temporal o local designado por el exportador), a excepción de la exportación definitiva con embarques parciales, y de las mercancías (con solicitud de embarque directo) a granel y de gran volumen que requieran acondicionamiento en más de un local, siempre que dichos locales se ubiquen en la misma provincia donde se encuentra la Intendencia de Aduana o la Agencia Aduanera de despacho.
- i. Encontrarse amparada en un solo manifiesto de carga a excepción de la exportación definitiva con embarques parciales.

### 2.2.3.3. Numeración de la Declaración Única Aduanera

- 1) La destinación aduanera de la mercancía es solicitada por el despachador de aduana a la Administración Aduanera, a través de medios electrónicos, remitiendo la información contenida en la DUA con el código de régimen 40, de acuerdo a las instrucciones para el llenado en sus respectivas cartillas, utilizando los formatos de envío electrónico publicados en el portal de SUNAT y la clave electrónica que le ha sido otorgada, que reemplaza su firma manuscrita. En el caso de regularización de regímenes de admisión temporal la destinación debe ser solicitada dentro del plazo otorgado a los regímenes de admisión temporal.
- 2) El despachador debe declarar como tipo de despacho lo siguiente:

IPO DE DESPACHO	CÓDIGO
Normal	00
Exportación definitiva de bienes a empresas que presten el servicio de transporte internacional – Ley N° 28462	02
Embarques parciales	03
Exportación definitiva de bienes a empresas que presten el servicio de transporte internacional – Ley N° 28462 con embarques parciales.	04

3) En la numeración de la DUA se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) En el embarque por la intendencia de aduana distinta a aquella en que se efectuó la numeración de la DUA, el despachador de aduana transmite el código de la intendencia de aduana de salida.
  
- b) Los despachadores de aduana pueden solicitar que la DUA se asigne a canal rojo, indicado el dígito 1 en el campo TSOLAFO del archivo ADUAHDR1 para la numeración de la declaración.
  
- c) Para el acogimiento al Procedimiento Simplificado de Restitución de Derechos Arancelarios, en la transmisión de la DUA el despachador de aduana debe enviar en el archivo DUAREGAP, a nivel de serie, el código N° 13 y en el campo FOB\_DOLPOL del archivo ADUADET 1 el valor FOB, para lo cual debe considerarse que en las operaciones comerciales de transacciones internacionales cuyos precios definitivos están sujetos al arribo de la mercancía a destino (cotización de mercado) se consigna el valor FOB aproximado de la mercancía. Adicionalmente, el despachador de aduana debe consignar a nivel de serie, el código y el valor FOB en la casilla 7.37 de la DUA.
  
- d) En la exportación que regulariza los regímenes de Exportación Temporal para Reimportación en el Mismo Estado y Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, el despachador de aduana en la transmisión de datos para la numeración de la DUA debe enviar a nivel de serie el número de DUA – Exportación Temporal como régimen precedente y presenta la declaración y los documentos que sustentan la exportación para su regularización, asimismo se descarga la cuenta corriente de la exportación temporal para reimportación en el mismo estado, y en el caso de exportación temporal para perfeccionamiento pasivo queda expedito para que el

despachador de aduana transmita la relación de insumo producto para su descargo en la cuenta corriente, de corresponder.

e) Cuando se trate de embarques por tubería, el despachador de aduana debe transmitir el código 01 en el campo CODI\_DEPO del archivo de transferencia de datos generales (ADUAHDR1) de la base de datos de la DUA.

f) El despachador de aduana debe transmitir en el archivo de transferencia de datos generales ADUADET1 de la DUA, por cada serie, el código de ubigeo compuesto de seis caracteres (departamento / provincia / distrito) que consiste en la información del origen del producto de exportación, sea de la zona de producción de los productos frescos o de fabricación de los elaborados, según corresponda. Asimismo, debe indicar en la casilla 7.38 (Observaciones) de la DUA, por serie, el código de ubigeo.

El departamento, provincia y distrito de producción es aquél en que se cultivaron los productos agrícolas, se extrajeron los productos naturales o minerales. El lugar de producción es aquél en el que se ha completado la última fase del proceso de producción para que el producto adopte su forma final.

En caso que el producto provenga de dos o más zonas de producción, en la DUA se debe individualizar una serie por zona de producción; si son muchas, se consigna las que en conjunto representen por lo menos el 80% del total.

g) Para acogerse al embarque parcial los despachadores deben consignar el código 03 o 04 como tipo de despacho según corresponda.

4) El SIGAD valida entre otros datos el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) y el nombre o razón social del exportador o consignante, los cuales se consignan exactamente de acuerdo a su inscripción en la SUNAT, sub partida nacional, código del país de destino final, código del depósito temporal y cuando corresponda el nombre y domicilio del consignatario.

- 5) En caso de mercancías restringidas los datos relativos a la autorización para su exportación emitida por los sectores competentes se transmiten conforme a la estructura indicada en el procedimiento de control de mercancías restringidas.
- 6) De ser conforme, el SIGAD genera automáticamente el número correspondiente de la DUA; en caso contrario, se le comunica inmediatamente por el mismo medio al despachador de aduana, para las correcciones pertinentes.
- 7) La conformidad otorgada por el SIGAD mediante el número generado es transmitida por el mismo medio al despachador de aduana, quien procede a imprimir la DUA para su ingreso en la zona primaria, de corresponder.
- 8) Conjuntamente con el número de la DUA asignado por el SIGAD, el despachador de aduana es comunicado para que dentro del plazo de treinta (30) días calendario computado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, regularice el régimen.

### **Canales de control de la DUA.**

Los canales de control de la DUA son los siguientes:

- a) **Verde:** Las mercancías no requerirán de revisión documentaria ni reconocimiento físico y serán de libre disponibilidad.
- b) **Naranja:** con este canal la mercancía queda expedita para su embarque.
- c) **Rojo:** Este canal requiere de revisión documentaria y reconocimiento físico.

#### **2.2.3.4. Transmisión de la recepción de la mercancía y asignación del canal de control.**

- Concluida la recepción total de la mercancía, el depósito temporal debe llevar un registro electrónico en el cual debe consignar la fecha y hora del ingreso total de la mercancía así como la fecha, hora y nombre del despachador de aduana que presenta la DUA.
  
- Posteriormente, transmite la información de la mercancía recibida a la intendencia de aduana respectiva. Dicha transmisión debe contener los siguientes datos:
  - a) Número de la DUA asociada.
  
  - b) Número del documento de recepción del depósito temporal.
  
  - c) RUC del exportador.
  
  - d) Descripción genérica de la mercancía.
  
  - e) Cantidad total de bultos.
  
  - f) Peso bruto total.
  
  - g) Marca y número de contenedor.
  
  - h) Número del precinto de seguridad, de corresponder.

Esta información también puede ser registrada a través del portal de la SUNAT.

- La información transmitida por el depósito temporal o despachador de aduana según corresponda, referida a la recepción de la mercancía, es validada por el SIGAD. De resultar conforme, asigna el canal de control empleando técnicas de gestión de riesgo; caso contrario, se comunica por el mismo medio al depósito temporal o al despachador de aduana para las correcciones pertinentes.
- Para el caso de recepciones parciales, el depósito temporal transmite dicha información luego de concluida la recepción total de la carga, para que la Administración Aduanera retorne el número asignado a la recepción asociado a la DUA, según corresponda.
- Una vez asignado el canal de control por el SIGAD, el personal encargado del depósito temporal debe estampar el sello de admitido o ingresado en la casilla 13 de la DUA, como constancia de ingreso a dicho recinto, consignando adicionalmente la cantidad de bultos y peso de la mercancía recibida; otorgando su visado por la veracidad de la información que suscribe. Para el caso de mercancías transportadas en contenedores, debe consignar el número y marca del contenedor y el número de los precintos de seguridad en la casilla 9 de la DUA. Asimismo consigna el canal de control en la casilla 7.38.
- La conformidad otorgada por el SIGAD a la transmisión de los datos de la recepción de la mercancía efectuada por el depósito temporal o despachador de aduana según corresponda, es comunicada al depósito temporal y/o despachador de aduana, información que debe estar disponible en el portal de la SUNAT.
- No forman parte del porcentaje asignado a reconocimiento físico que establezca la Administración Aduanera las DUAS de exportación definitiva que amparan:
  - a) Mercancías restringidas y las prohibidas que cuentan con autorización, sujetas a reconocimiento físico obligatorio por la norma específica que la regula.

- b) Mercancías a ser reconocidas físicamente a solicitud del despachador de aduana.
  - c) Las mercancías con embarques parciales.
- La DUA asignada a canal naranja es devuelta al despachador de aduana por el depósito temporal quedando en su poder la segunda copia de la DUA.

### **2.2.3.5. Trámite del reconocimiento físico**

1. La DUA con canal rojo y sus respectivas autorizaciones especiales en original, de corresponder, se presentan ante el área que administra el régimen, para la designación del funcionario aduanero que debe realizar el reconocimiento físico.
2. El funcionario aduanero designado verifica que la documentación corresponda con la información registrada en el SIGAD. De ser conforme, procede a realizar el reconocimiento físico. Caso contrario devuelve los documentos y comunica las observaciones encontradas para la subsanación correspondiente.
3. La presentación de los documentos para el reconocimiento físico de la mercancía fuera del horario normal de atención, sábados, domingos o feriados; se realiza ante el Área de Oficiales de Aduanas, debiendo ésta dar cuenta de dicho acto al área que administra el régimen el primer día hábil siguiente, mediante un reporte diario emitido a través del SIGAD adjuntando la primera copia de la DUA diligenciada.
4. El depósito temporal únicamente debe permitir el embarque de las mercancías amparadas en una DUA con levante; ésta condición se obtiene en el caso de canal naranja en forma automática y en el caso de canal rojo con la diligencia que autorice el levante.



5. Las labores de reconocimiento físico se efectúan las veinticuatro (24) horas del día, inclusive sábados, domingos o feriados.
6. El reconocimiento físico se efectúa en presencia del exportador y/o despachador de aduana y/o representante del depósito temporal cuando corresponda, debiendo el despachador de aduana presentar la DUA acompañada de las autorizaciones especiales de corresponder. En aquellos casos que el despachador de aduana no se presente al reconocimiento físico programado, la Administración Aduanera podrá realizarlo de oficio.
7. El funcionario aduanero determina en forma aleatoria los bultos con mercancías que debe reconocer físicamente, inclusive en el caso de contenedores que transporten un mismo tipo de mercancía declarada, en los que no es necesario la apertura o verificación de llenado del total de éstos. El mismo criterio puede aplicarse una vez abierto cada bulto y luego de reconocer las mercancías y compararlas con lo declarado, cumpliéndose con una o varias de las siguientes actuaciones: extraer muestras para el análisis químico y/o extraer etiquetas que señalen las características del producto, de ser el caso.
8. Concluido el reconocimiento físico, y de ser carga única (contenedores), el funcionario aduanero coloca el precinto respectivo y consigna como parte de la diligencia el número de bultos reconocidos, número de precinto y de contenedor. El presente numeral es de aplicación también para el reconocimiento físico en los locales del exportador o en los designados por éste. De ser necesario, el reconocimiento físico puede efectuarse por turnos, correspondiendo al último funcionario aduanero que participa del reconocimiento diligenciar la DUA.
9. En caso que el reconocimiento físico no tenga incidencia, el funcionario aduanero registra el resultado en la casilla 10 de la DUA y en el SIGAD en el día, bajo responsabilidad.

Durante el reconocimiento puede suscitarse las siguientes incidencias:

a) Diferencia de mercancías declarada y encontrada.

Si el funcionario aduanero constata diferencia entre lo declarado y lo reconocido, siempre que no se trate de causal de suspensión del despacho, procede a realizar las enmiendas respectivas tanto en la DUA como en el SIGAD, anotando tal situación en su diligencia.

b) Encontrar mercancías que resulten o presuma de exportación prohibida o restringida.

Si el funcionario aduanero constata o presume la existencia de mercancías prohibidas o restringidas sin autorización debe suspender el trámite de despacho o cuando se considere posible separar dicha mercancía y continuar con el despacho de la DUA.

c) Presunción de fraude o delito.

Si el funcionario aduanero constata la existencia de fraude o delito, debe suspender el trámite de despacho.

10. En los caso b) o c) del numeral precedente, adicionalmente el funcionario aduanero formula el informe correspondiente al jefe del área que administra el régimen para la determinación de las acciones legales pertinentes. En caso que las incidencias sean subsanadas, el referido jefe del área puede disponer la continuación del despacho, para lo cual el funcionario aduanero deja constancia del hecho en su diligencia.

11. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, es de aplicación para el reconocimiento físico lo previsto en el Procedimiento Reconocimiento Físico de Mercancías – Extracción y Análisis de muestras (INTA-PE.00.03) en lo que no se oponga, inclusive cuando las mercancías requieran análisis químico (extracción de muestras), lo cual no interrumpe el despacho.

12. Culminado el reconocimiento físico, se devuelve al despachador de aduana la DUA con datos provisionales debidamente diligenciada, quedando en poder del funcionario aduanero la primera copia de la DUA, y procediendo al registro de la diligencia en el SIGAD, así como la fecha y hora en la que se entregó la DUA diligenciada.
  
13. La responsabilidad del funcionario aduanero encargado de realizar el reconocimiento físico se circunscribe a los bultos/mercancías reconocidas y culmina una vez efectuada dicha diligencia, quedando las mercancías bajo responsabilidad del depósito temporal o del exportador, para su respectivo traslado y embarque.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup>EL ABC DEL COMERCIO EXTERIOR – Guía práctica del exportado. Volumen III – FEBRERO 2009  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Recopilado de:  
<http://www.slideshare.net/velezmoro123/pasos-para-exportar-15125579>

## **2.2.4. LA INCIDENCIA TRIBUTARIA EN LAS EXPORTACIONES**

### **2.2.4.1. Situación tributaria a partir de 1990 y su impacto en las exportaciones:**

Son dos los objetivos fundamentales que han determinado la evolución legal de la tributación en el Perú desde agosto de 1990: En primer lugar, la urgencia por parte del gobierno central de contar con recursos propios con la finalidad de disminuir el déficit fiscal y así evitar presiones inflacionarias. En segundo lugar, el establecimiento de un sistema tributario simple y estable, basado en unos pocos tributos permanentes colocados sobre una amplia base de contribuyentes. En algunos momentos a lo largo del período bajo análisis ambos objetivos se han contrapuesto entre sí. Bajo dichas circunstancias generalmente se ha priorizado la recaudación.

De esta manera, la tributación constituye, quizás, uno de los ámbitos de política económica que mayores modificaciones ha venido experimentando, lo que ha atentado contra la estabilidad que necesitan los agentes económicos para la eficiente planeación de sus actividades.

En promedio, las normas impositivas han tendido a generar un medio ambiente más competitivo eliminando o disminuyendo en gran medida los incentivos artificiales y distorsionados que regían sobre algunos sectores económicos. Sin embargo, también se han introducido algunos nuevos instrumentos generadores de discriminación tributaria.

Por el lado de una mayor igualdad sectorial y fomento a la competencia pueden citarse la reducción arancelaria, la eliminación de medidas arancelarias, la disminución del número de exoneraciones tributarias, la eliminación de subsidios y la simplificación tributaria en general. Estas medidas han tendido a reducir de manera importante el papel de los grupos de presión.

Por el lado de nuevas fuentes de diferenciación tributaria figuran los regímenes especiales (RUS y RER), los convenios de estabilidad tributaria, las mayores deducciones sobre los activos netos (para el pago del impuesto mínimo a la renta) permitidos para las empresas exportadoras y la exoneración del pago del ISC a los combustibles para las empresas generadoras de energía eléctrica.

La exportación de bienes no está afecta a ningún tributo. El servicio que presta la SUNAT en cuanto a la exportación, es el de facilitar la salida al exterior de las mercancías, para mejorar nuestra competitividad y oferta.

Existen dos beneficios tributarios a los cuales se pueden acoger las empresas exportadoras, la Devolución del IGV y el Drawback. El primero se tramita ante la SUNAT, y el segundo ante Aduanas.<sup>12</sup>

#### **2.2.4.2. Tratamiento tributario actual sobre las exportaciones**

A pesar de que la carga tributaria sobre las exportaciones parece resultar excesiva en términos internacionales, debe reconocerse que ésta es en la actualidad bastante menor a la que se encontraba vigente en los primeros años de la década actual. Además, en comparación con los otros sectores de la actividad económica, las actividades exportadoras en el país han venido gozando de varios beneficios tributarios durante los últimos años. Estos beneficios son los siguientes:

- Devolución íntegra del IGV pagado.
- Aplicación del régimen de admisión temporal, que significa la exoneración del pago de aranceles a las importaciones de los bienes comprendidos en dicho régimen (los que son "re-exportados" posteriormente junto con los bienes finales).

---

<sup>12</sup> [http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010\\_01\\_01\\_archive.html](http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010_01_01_archive.html)  
<http://www.monografias.com/trabajos29/incidencia-tributaria/incidencia-tributaria.shtml>

- Devolución del 5% de los aranceles a las importaciones para las empresas exportadoras que no alcancen un valor superior a 20 millones de dólares en sus ventas al exterior.
- Reducción de algunas cuentas de los activos netos de las empresas (cuentas por cobrar e inventarios), para el cómputo de la base gravable del impuesto mínimo a la renta.

Los dos primeros beneficios se justifican en la medida que no deben exportarse los impuestos indirectos, debido a que éstos serán pagados en el lugar de destino de las exportaciones. Algo similar podría ocurrir con el tercer beneficio; sin embargo, el problema es que éste discrimina entre las empresas pequeñas en su comercio exterior y las empresas más grandes.

El beneficio que resulta más difícil de defender es el cuarto, debido a que se refiere a un impuesto directo. El fundamento para lo anterior en una economía de mercado es que las actividades económicas deben competir en igualdad de condiciones, por lo que resulta perjudicial para la eficiencia y neutralidad del sistema alterar las rentabilidades relativas de las diversas actividades mediante el manejo discrecional de instrumentos de política.

De los dos beneficios justificables, el más importante en términos de magnitud es el Drawback del IGV; además, se ha dado una mejora continua en el procedimiento y en la agilidad de la devolución.

Con respecto al régimen de admisión temporal existe una doble ventaja. Por un lado, permite la reducción de los costos de producción, al abaratar las importaciones de insumos y bienes complementarios a los productos a ser exportados. Por otro lado, no afecta la liquidez de las empresas, al evitarles hacer desembolsos por concepto de aranceles, aunque para ello requieren de la presentación de una carta fianza por el equivalente al 120% del valor de los impuestos dejados de pagar. El principal problema con este régimen es que contempla muy pocas partidas arancelarias, debido a lo cual no pocas empresas exportadoras reciben escasos beneficios del mismo.<sup>13</sup>

<sup>13</sup><http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=2315>

### **2.2.4.3. Obligaciones tributarias aduaneras**

#### **2.2.4.3.1. Nacimiento de la obligación tributaria aduanera**

La obligación tributaria aduanera nace:

- a) En la importación para el consumo, en la fecha de numeración de la declaración.
- b) En el traslado de mercancías de zonas de tributación especial a zonas de tributación común, en la fecha de presentación de la solicitud de traslado.
- c) En la transferencia de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria, en la fecha de presentación de la solicitud de transferencia; a excepción de la transferencia que se efectúa a título gratuito a favor de los gobiernos locales, los gobiernos regionales y las entidades del gobierno nacional, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y procedimientos previstos en el inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF.
- d) En la admisión temporal para reexportación en el mismo estado y admisión temporal para perfeccionamiento activo, en la fecha de numeración de la declaración con la que se solicitó el régimen.

#### **2.2.4.3.2. Obligaciones generales de los operadores de comercio exterior**

Son obligaciones de los operadores de comercio exterior:



- a) Mantener y cumplir los requisitos y condiciones vigentes para operar.
- b) Conservar la documentación y los registros que establezca la Administración Aduanera, durante cinco (5) años.
- c) Comunicar a la Administración Aduanera:
- La revocación del representante legal registrado ante la Administración Aduanera, dentro del plazo de cinco (5) días contado a partir del día siguiente de tomado el acuerdo.
  - La conclusión de la vinculación contractual del auxiliar registrado ante la Administración Aduanera, dentro del plazo de cinco (5) días contado a partir del día siguiente de ocurrido el hecho.
- d) Cautelar la integridad de las medidas de seguridad colocadas o verificadas por la autoridad aduanera.
- e) Facilitar a la autoridad aduanera las labores de reconocimiento, inspección o fiscalización, debiendo prestar los elementos logísticos necesarios para esos fines.
- f) Proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.
- g) Comparecer ante la autoridad aduanera cuando sean requeridos.
- h) Llevar los libros, registros y/o documentos aduaneros exigidos cumpliendo con las formalidades establecidas.



- i) Permitir el acceso a sus sistemas de control y seguimiento para las acciones de control aduanero, de acuerdo a lo que establezca la Administración Aduanera.
- j) Someter las mercancías a control no intrusivo a su ingreso, traslado o salida del territorio nacional.
- k) Otras que se establezcan en el Reglamento.

#### **2.2.4.4. Marco legal de la devolución del saldo a favor materia del beneficio del exportador.**

##### **2.2.4.4.1. Crédito fiscal**

###### **Requisitos sustanciales.**

Adquisiciones de bienes, prestaciones o utilización de servicios, contratos de construcción o importaciones, con siguientes requisitos:

- a) Permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo a ley del impuesto a la renta. Gastos de representación, se calcularán de acuerdo al reglamento.
- b) Destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.

###### **Reglamento**

Los gastos de representación propios del giro o negocio otorgarán derecho a crédito fiscal en la parte que en Conjunto No excedan el 0.5% de los ingresos brutos acumulados en el año calendario, con límite máximo de 40 UIT.

## **Requisitos Formales**

- a) Que el impuesto este consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien así como los demás comprobantes de pago sustentan el crédito fiscal.
- b) Comprobantes de pago emitidos de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago.
- c) Que los comprobantes hayan sido anotados por el sujeto del impuesto en el registro de compras, dentro del plazo que señale el reglamento. Debe estar legalizado antes de su uso.

### **2.2.4.4.2. De las exportaciones**

#### **Exportación de bienes y servicios**

La exportación de bienes o servicios, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas. Se considerará exportación de bienes, la venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de un sujeto no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el país o en el exterior, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

En el caso de venta de bienes muebles donde la transferencia de propiedad ocurra en el país hasta antes del embarque, lo dispuesto en el párrafo anterior está condicionado a que los bienes objeto de la venta sean embarcados en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago respectivo. Cuando en la venta medien documentos emitidos por un almacén aduanero a que se refiere la Ley General de Aduanas o por un almacén general de depósito regulado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos

de Pensiones, que garanticen al adquirente la disposición de dichos bienes, la condición será que el embarque se efectúe en un plazo no mayor a doscientos cuarenta (240) días calendario contados a partir de la fecha en que el almacén emita el documento. Los mencionados documentos deben contener los requisitos que señale el reglamento.

Vencidos los plazos señalados en el párrafo anterior sin que se haya efectuado el embarque, se entenderá que la operación se ha realizado en el territorio nacional, encontrándose gravada o exonerada del Impuesto General a las Ventas, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente.

No están afectos al impuesto general a las ventas los servicios incluidos en el apéndice v se consideran exportados cuando:

- Se prestan a título oneroso, debe demostrarse con comprobante de pago que corresponda, de acuerdo a reglamento de comprobantes de pago y anotado en el registro de ventas e ingresos.
- El exportador debe ser una Persona Domiciliada En El País.
- El beneficiario sea una persona no domiciliada en el país.
- El uso, explotación o el aprovechamiento de los servicios
- Por parte del no domiciliado tengan lugar íntegramente en el extranjero.
- Se consideran bienes, servicios y contratos de construcción, que dan derecho al saldo a favor del exportador los que cumplan con los capítulos referidos al crédito fiscal, al ajuste del crédito fiscal y la declaración y pago.
- La devolución del saldo a favor del exportador se efectuara mediante cheques no negociables, notas de crédito no negociables y/o abono en cuenta corriente o de ahorros.

Saldo a favor solo será aplicable a tributos que el sujeto tenga calidad de contribuyente.

### **Saldo a favor del exportador**

Es la devolución del IGV consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación. Se determina según procedimiento y deberá efectuarse en cada período tributario.

Para ello, los comprobantes de pago, notas de crédito y débito y las declaraciones de importación y exportación, deben estar debidamente registrados en los registros de compras y ventas.

### **Cómo se solicita el saldo a favor del exportador**

Para solicitar el saldo a favor del exportador debe presentarse una solicitud de devolución:

Presentar el formulario:

- 4949 solicitud con formulario - con carta fianza.
- 1649 formulario virtual.

Adjuntado la siguiente información:

- Presentación de PDT 621 – declaración jurada mensual que determine correctamente el saldo a favor del IGV.
- Presentación de PDB exportadores – programa de declaración de beneficios.

## **Programa de declaración de beneficios- PDB exportadores.**

Es un medio magnético que los exportadores deberán enviar para cumplir con los requisitos para compensar y pedir devolución del IGV saldo a favor del exportador, en el cual se detallan:

- Comprobantes de compras gravadas.
- Detalle de DUAS de exportación.
- Facturas de exportación.

Actualmente se presenta vía internet.

## **Aplicación del saldo a favor**

- El saldo a favor se deducirá del impuesto bruto, a cargo del mismo sujeto.
- De no ser posible la deducción por no existir operaciones gravadas o ser insuficientes para absorber dicho saldo, el exportador podrá compensarlo automáticamente con la deuda tributaria por pagos a cuenta y de regularización del impuesto a la renta.
- Si el saldo no fuere absorbido podrá compensarlo con la deuda correspondiente a cualquier otro tributo que sea ingreso del tesoro público.
- En el caso de que no fuera posible, procederá la devolución de acuerdo a la norma reglamentaria pertinente.

## **Devolución en exceso de saldos a favor**

### **Su cobro se efectuara:**

- Mediante compensación
- Orden de pago
- Resolución de determinación
- A partir de la fecha en que se puso a disposición del Solicitante la devolución efectuada.

## **De los registros y otros medios de control**

Obligados a llevar un registro de ventas y registro de compras en los que anotaran las operaciones que realicen de acuerdo al reglamento. En el caso de operaciones de consignación, los contribuyentes del impuesto deberán llevar un registro de consignaciones, en el que anotaran los bienes entregados y recibidos en consignación.

## **Comprobantes de pago.**

Los contribuyentes deberán entregar comprobantes de pago por las operaciones que realicen, los que serán emitidos en la forma y condiciones que establezca la SUNAT.

## **Obligación de conservar comprobantes de pago.**

Las copias y los originales, en su caso, de los comprobantes de pago y demás documentos contables deberán conservarse hasta el periodo de prescripción fiscal.

## **Comprobantes de pago emitidos por Operaciones no reales.**

### **No tendrá derecho a crédito fiscal:**

- Operación no real en la que se emite comprobante por operación inexistente o simulada.
- Emisor que figura en el comprobante de pago no ha realizado verdaderamente la operación, habiéndose empleado su nombre documentos para aparentar su participación en dicha operación.

### **No podrá acreditarse operación no real:**

- La existencia de bienes o servicios que no hayan sido transferidos o prestados por el emisor del documento.
- La retención efectuada o percepción soportada, según sea el caso.  
Deberán establecer saldos de las mercaderías recibidas y/o entregadas en consignación indicando la venta de los bienes consignados y las devoluciones.

## **Documentos que modifican el valor de las operaciones.**

- Notas de crédito o de débito.
- Orden de Embarque.
- Declaración Única de Aduanas (DUA) de Exportación.
- Conocimiento de Embarque, Guía Aérea, Aviso Postal o Carta Porte, según el medio de transporte utilizado.

- Factura.
- Autorizaciones especiales, si corresponde.
- Relación Insumo / Producto (cuando el régimen de precedencia es admisión temporal).
- Declaración Jurada de reexportación (cuando el régimen de precedencia es importación temporal).
- Solicitud de reconocimiento físico en el local del exportador, si correspondiera.
- Declaración Jurada de las comisiones, de no estar consignadas en la factura comercial.
- DUA de exportación temporal, de ser el caso.
- Boletín químico, de corresponder
- Otros documentos

Cumplir con la normatividad y exigencias legales vigentes.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup>[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=410:03-icomo-solicito-la-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-del-exportador&catid=67:saldo-a-favor-materia-del-beneficio-exportadores&Itemid=113](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=410:03-icomo-solicito-la-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-del-exportador&catid=67:saldo-a-favor-materia-del-beneficio-exportadores&Itemid=113)



## 2.2.5. TRATAMIENTO CONTABLE

**Operaciones realizadas por la Empresa Tabacalera del Oriente, en el mes de enero del 2011.**

1. Se compra insumos (Celofán), para la elaboración de sus productos al valor de compra de S/. 7,000.00 nuevos soles.
2. Se compra cajas para embalajes de los productos a exportar por el valor de compra de S/. 5,000.00 nuevos soles.
3. Se realiza la compra de productos terminados (Puros) de importación por el precio de compra S/. 119,000.00 nuevos soles.
4. Se realiza la compra de materiales auxiliares (Anillos) por el precio de compra S/. 1,190.00 nuevos soles.
5. Se realiza una venta de producto terminado (puros) al exterior por el importe de \$ 85,000.00 Dólares americanos al tipo de cambio S/. 2.60.
  - Calcular la devolución del IGV en el periodo correspondiente y hacer los asientos contables respectivos.
  - Calcular los beneficios de la restitución del Drawback que le corresponde a la empresa, sabiendo que si realizo un venta embarcada en este periodo.

### Hoja de cálculo de los beneficios tributarios:

<b>Compras - Enero</b>							
Compras Internas				Importaciones			
Fecha	B.Imponible	IGV	Total	Fecha	B.Imponible	IGV	Total
01/01/11	5000	950	5950	10/01/11	100000	19000	119000
15/01/11	1000	190	1190	15/01/11	7000	1330	8330
<b>Total</b>	<b>6000</b>	<b>1140</b>	<b>7140</b>		<b>107000</b>	<b>20330</b>	<b>127330</b>

Total IGV compras internas	1,140
Total IGV compras importaciones	20,330
<b>Total IGV a devolver</b>	<b>21,470</b>

<b>Exportaciones Embarcadas - Enero</b>				
Fecha	B.Imponible	IGV	Total	Tope 19%
01/01/2011	221,000	0	221,000	<b>41,990</b>
<b>Total</b>	<b>221,000</b>	<b>0</b>	<b>221,000</b>	

Total ventas	221,000.00
Porcentaje de restitución (5%)	0.05
<b>Total de restitución del DRAWBACK</b>	<b>11,050.00</b>

## Asientos contables de la devolución del I.G.V.

ENERO - 2011

## DESCRIPCIÓN

\*\*\*\*\*01\*\*\*\*\*

		DEBE	HABER
		S/.	S/.
60	COMPRAS	7,000.00	
602	Materias primas		
6021	Materias primas para productos manufacturados - Celofán		
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	1,330.00	
401	Gobierno Central		
4011	Impuesto general a las ventas		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		8,330.00
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212	Emitidas		
x/x	Por la provisión de la compra de insumos (celofán)		
	*****02*****		
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	7,000.00	
251	Materiales Auxiliares		
2511	Materiales auxiliares - Celofán		
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		7,000.00
613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos		
6131	Materiales auxiliares		
x/x	Por el ingreso al almacén de los insumos (celofán)		
	*****03*****		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS	8,330.00	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212	Emitidas		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		8,330.00
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041	Cuentas corrientes operativas		
x/x	Por el pago de la compra de insumos (celofán)		
	*****04*****		
60	COMPRAS	5,000.00	
604	Ervases y embalajes		
6042	Embalajes		
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR	950.00	
401	Gobierno Central		
4011	Impuesto general a las ventas		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		5,950.00
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212	Emitidas		
x/x	Por la provisión de la compra de embalajes para puros		
	*****05*****		
26	ENVASES Y EMBALAJES	5,000.00	
262	Embalajes		
2621	Embalajes - cajas		
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS		5,000.00
614	Ervases y embalajes		
6142	Embalajes		
x/x	Por el ingreso al almacén de los embalajes		
	*****06*****		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS	5,950.00	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar		
4212	Emitidas		
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO		5,950.00
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041	Cuentas corrientes operativas		
x/x	Por el pago de la compra de las cajas para embalajes		
	VAN AL FOLIO N° 67	40,560.00	40,560.00

		DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VIENEN DEL FOLIO N° 68			40,560.00	40,560.00
		*****07*****		
80	COMPRAS		100,000.00	
601	Mercaderías			
6011	Mercaderías manufacturadas			
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		19,000.00	
401	Gobierno Central			
4011	Impuesto general a las ventas			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			119,000.00
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas			
x/x	Por la compra de puros importados			
		*****08*****		
20	MERCADERÍAS		100,000.00	
201	Mercaderías manufacturadas			
2011	Mercaderías manufacturadas - Puros de tabaco			
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS			100,000.00
611	Mercaderías			
6111	Mercaderías manufacturadas			
x/x	Por el ingreso al almacén de la mercadería			
		*****09*****		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		119,000.00	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas			
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			119,000.00
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas			
x/x	Pago de la compra de los puros importados			
		*****10*****		
60	COMPRAS		1,000.00	
603	Materiales auxiliares, suministros y repuestos			
6031	Materiales auxiliares			
40	TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		190.00	
401	Gobierno Central			
4011	Impuesto general a las ventas			
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS			1,190.00
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas			
x/x	Por la provision de la compra de materiales auxiliares (anillos)			
		*****11*****		
25	MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS		1,000.00	
251	Materiales auxiliares			
2511	Materiales auxiliares - Anillos			
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS			1,000.00
613	Materiales auxiliares, suministros y repuestos			
6131	Materiales auxiliares			
x/x	Por el ingreso al almacén de los materiales auxiliares (anillos)			
		*****12*****		
42	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES – TERCEROS		1,190.00	
421	Facturas, boletas y otros comprobantes por pagar			
4212	Emitidas			
10	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			1,190.00
104	Cuentas corrientes en instituciones financieras			
1041	Cuentas corrientes operativas			
x/x	Pago de la compra de los materiales auxiliares (anillos)			
VAN AL FOLIO N° 68			381,940.00	381,940.00

		DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
VIENEN DEL FOLIO N° 67			381,940.00	381,940.00
		*****13*****		
12		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS	221,000.00	
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar:		
1212		Emitidas en cartera		
70		VENTAS		221,000.00
701		Mercaderías		
7011		Mercaderías manufacturadas		
X/X		Por la venta de puros manufacturado al exterior		
		*****14*****		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	221,000.00	
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041		Cuentas corrientes operativas		
12		CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS		221,000.00
121		Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212		Emitidas en cartera		
X/X		Por el cobro de la venta de puros manufacturado		
		*****15*****		
69		COSTO DE VENTAS	154,700.00	
691		Mercaderías		
6911		Mercaderías manufacturadas		
20		MERCADERÍAS		154,700.00
201		Mercaderías manufacturadas		
2011		Mercaderías manufacturadas		
x/x		Por el costo de venta de los puros manufacturados		

### Asiento contable de la devolución del IGV.

		*****16*****		
16		CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	21,470.00	
168		Otras cuentas por cobrar diversas		
1682		Otras cuentas por cobrar diversas		
40		TRIBUTOS Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		21,470.00
401		Gobierno Central		
4011		Impuesto general a las ventas		
x/x		Por la provisión del cobro de la devolución del IGV		

### Asiento contable de restitución del DRAWBACK

		*****17*****		
10		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	11,050.00	
104		Cuentas corrientes en instituciones financieras		
1041		Cuentas corrientes operativas		
75		OTROS INGRESOS DE GESTIÓN		11,050.00
759		Otros ingresos de gestión		
7599		Otros ingresos de gestión		
x/x		Por restitución del 5% del Valor FOB de la exportación embarcada		

---



---

1,011,160.00 1,011,160.00

### 3.3. DEFINICIONES DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Burley.**

Es el tabaco más utilizado en las mezclas aromáticas porque retiene los aromas en una forma bastante más eficiente que otros tipos del mismo. Su aroma natural es muy parecido al chocolate.

- **Habano.**

Se denomina habano a todos los tabacos o puros en los cuales el 100% del tabaco que los compone es cultivado y manufacturado en Cuba tras múltiples y severos controles tanto a nivel del proceso agrícola de cultivo como de secado.

- **Franquicia.**

Es la práctica de utilizar el modelo de negocios de otra persona. Concesión de derechos de explotación de un producto, actividad o nombre comercial, otorgada por una empresa a una o varias personas en una zona determinada.

- **Arancel.**

Es un impuesto o gravamen que se aplica solo a los bienes que son importados o exportados. El más usual es el que se cobra sobre las importaciones; en el caso del Perú y muchos otros países, no se aplican aranceles a las exportaciones.

- **Régimen de reposición de mercancías en franquicia.**

Régimen aduanero que permite importar con exoneración automática de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación, mercancías equivalentes a las que habiendo sido nacionalizadas han sido transformadas, elaboradas o materialmente incorporadas en productos exportados definitivamente.

- **Exportaciones tradicionales.**

Son los productos que se exportan con muy poca frecuencia haciendo que el país no dependa de ellas. Algunos de estos pueden ser: los cigarrillos, automóviles entre otros.

- **Exportaciones no tradicionales.**

Son aquellas que el estado limita para poder abastecer a la nación y así tener más seguridad. Para dar a entender el gobierno cuando ve la necesidad de la nación trata de dejar el producto en el país, para cubrir las necesidades que ellos tengan.

En otros términos las limita cuando ve que son de ilícito comercio por ejemplo: todo tipo de drogas

- **Déficit Fiscal.**

Es la diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos en un cierto plazo determinado. Es decir, que aparece cuando hay un mal manejo del dinero público, que trae como consecuencia complicaciones económicas para todo el país. Por otro lado aparece cuando los ingresos recaudados por impuestos y otras vías no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto.

- **Ad-valoren.**

Un impuesto ad valoren (en latín "de acuerdo al valor") es un impuesto basado en el valor de un bien inmueble o mueble. Es más común que un impuesto específico, tasa que se impone sobre la cantidad de un bien, como céntimos por kilogramo, sin consideración del precio.

- **SIGAD - SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA**

Servicio del Portal, que es parte de SOL - SUNAT Operaciones en Línea y que permite la facilitación de la operatividad aduanera.

Sistema que permite realizar trámites aduaneros como: solicitudes entre otros.



- **Servicio de tracción.**

Se denomina así al transporte terrestre del contenedor lleno del terminal de almacenamiento extra-portuario al terminal portuario, en el caso de carga de exportación; y viceversa en el caso de carga de importación. Salvo por la distancia involucrada equivale al Servicio de Transferencia, ya que el contenedor se traslada desde áreas de almacenamiento del terminal de almacenamiento extra-portuario hasta el costado del buque, en el caso de carga de exportación; y viceversa en el caso de carga de importación. El servicio se cotiza como un flete por viaje independiente del tamaño del contenedor.

### 3.4. VARIABLES DEL ESTUDIO

#### 3.4.1. Variables de estudio

- **Variable independiente (x) :**

Las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín

- **Variable dependiente (y) :**

Los beneficios tributarios de las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín.

#### 3.4.2. Hipótesis

Los beneficios tributarios inciden positivamente en las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. POBLACIÓN Y MUESTRA**

##### **4.1.1. Universo y muestra**

###### **4.1.1.1. Universo.**

La población está constituida por 3 empresas exportadoras de tabaco que pertenecen a la provincia de San Martín.

###### **4.1.1.2. Muestra.**

Para dicha muestra se tomó el universo que pertenece a la provincia de San Martín.

#### **4.2. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

##### **4.2.1. Tipo de investigación**

###### **4.2.1.1. De acuerdo a la orientación.**

###### **Básica.**

El tipo de investigación aplicado en el siguiente trabajo de acuerdo a su aplicación es básica, ciencia fundamental o investigación fundamental es la ciencia o investigación científica que se lleva a cabo sin fines prácticos inmediatos, sino con el fin de incrementar el conocimiento de los principios fundamentales de la naturaleza o de la realidad por sí mismo.

#### 4.2.1.2. De acuerdo a la técnica de contrastación

##### **Descriptiva**

Se preocupa primordialmente por describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales de su naturaleza. Caracteriza un fenómeno o una situación concreta indicando sus rasgos diferenciadores. Según Mario Bunge, la ciencia factual en la descripción consiste en responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué es?
- ¿Cómo está?
- ¿Dónde está?
- ¿Cómo están relacionadas sus partes?

#### 4.2.2. Diseño de la investigación

Para el desarrollo de esta investigación se utilizara el método inductivo.

##### **Método Inductivo**

El método inductivo es aquel método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. Se trata del método científico más usual, en el que pueden distinguirse cuatro pasos esenciales: la observación de los hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que parte de los hechos y permite llegar a una generalización; y la contrastación.

El método Inductivo en el trabajo, partirá con el análisis de la aplicación de las normas tributarias en las empresas exportadoras de Tabaco dentro la provincia de San Martín. Realizando las conclusiones particulares de cada una de las empresas, lo que conllevará a determinar los beneficios tributarios y la correcta aplicación del marco tributario en la empresas exportadoras de tabaco dentro de la provincia de San Martín.

### **4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Para la recolección de datos se utilizará la técnica de entrevista, revisión bibliográfica y documental mediante los instrumentos de fichaje textual y resumen de libros, textos y otros documentos de acuerdo a la temática establecida, para profundizar y sustentar el marco teórico y contrastar la hipótesis.

#### **a) Entrevista**

Es una técnica común en las ciencias sociales, es decir en esta técnica hay una relación directa que se establece entre el entrevistador y el entrevistado. La técnica de la entrevista será aplicada durante la investigación del trabajo, que consistirá en un diálogo con el respectivo representante de cada una de las empresa exportadoras de Tabaco de la provincia de San Martín con el fin de poder recolectar información para el desarrollo de nuestra investigación y así contribuir con la empresa mediante nuestras recomendaciones que podamos rescatar al término de la investigación.

#### **b) Técnica documental o bibliográfica**

La aplicación de la técnica bibliografía en el desarrollo del trabajo de investigación nos permitirá analizar si la aplicación del marco tributario se viene realizando adecuadamente en las empresas exportadoras de tabaco de la provincia de San Martín, y al mismo tiempo se observará los beneficios que pueden generar las exportaciones de acuerdo con la aplicación de las

normas tributarias, permitiendo a los investigadores un análisis completo de las normas tributarias y los beneficios que generan en las empresas exportadoras de Tabaco de la provincia de San Martín, y poder llegar a una conclusión de la investigación del trabajo.

#### **4.4. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

##### **4.4.1. Técnicas de procesamiento de la información.**

La organización de la información será en función a su veracidad y oportunidad empleando sistemas informáticos adecuados tanto para la información en texto como para la información estadística con paquetes informáticos como Word, Excel, PowerPoint para la respectiva presentación.

Se procesarán y se presentarán las estadísticas recogidas en cuadros de barras y/o tortas que faculten conocer la estructura, los porcentajes de crecimiento y las proyecciones de ventas internacionales para los periodos sometidos a investigación y para los años proyectados.

##### **4.4.2. Técnicas de análisis de datos**

Las técnicas de análisis de datos representan la forma de cómo será procesada la información recolectada de las empresas exportadoras de tabaco, esta se puede procesar de manera cuantitativa.

El análisis cuantitativo se define como: "una operación que se efectúa, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se los presento como un conjunto de cuadros y medidas, con porcentajes ya calculados".

**Análisis Descriptivo:** Ayudará a observar el comportamiento de la muestra en estudio, a través de tablas, gráficos, etc.

Esta fase presentamos el ordenamiento de la información que se ha recolectado; revisión de los instrumentos ya aplicados y la clasificación según lugares, periodos, entre otros. Por medio de estas técnicas de procesamiento de datos es como se describen las distintas operaciones que realizan las empresas exportadoras de tabaco que serán sometidos los datos que se obtengan a clasificación, registro, tabulación y presentación de gráficos.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS OBTENIDOS

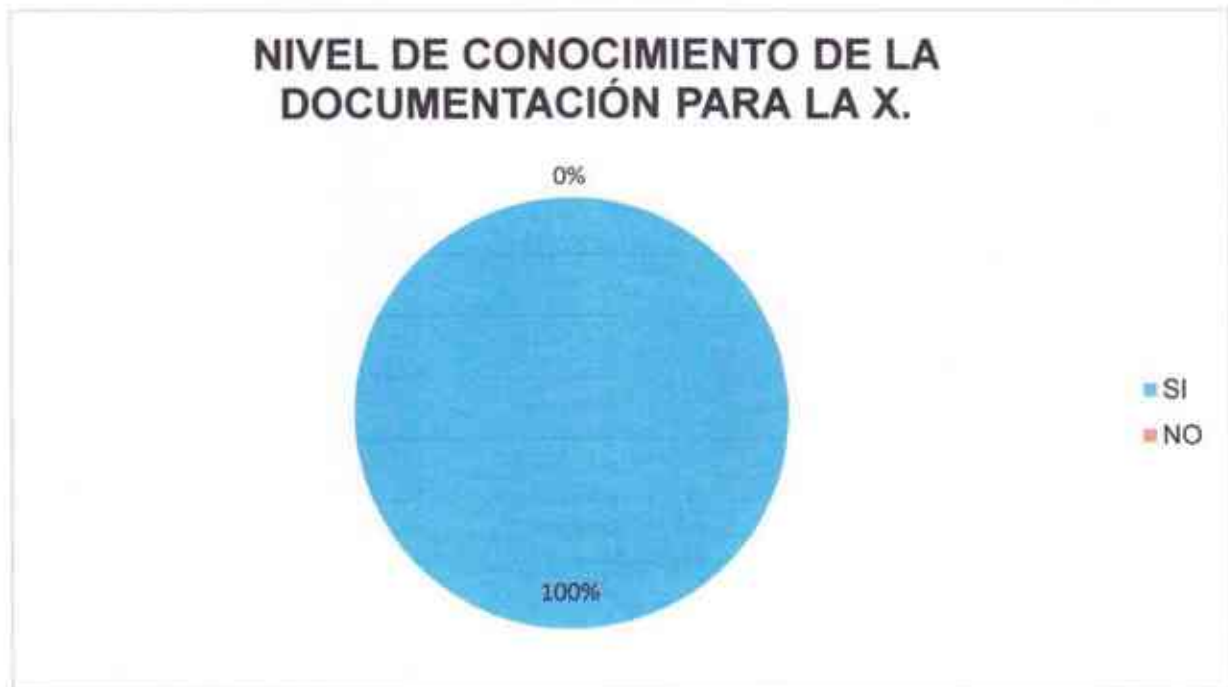
#### 5.1. PRESENTACIÓN DE DATOS GENERALES.

##### 5.1.1. Conocimiento de los principales documentos utilizados en la exportación.

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	SI	3	100.00%	3
2	NO	0	0.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 01



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.2. Régimen aduanero al que se acogen las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Régimen del Drawback	2	66.67%	2
2	Régimen de Exportación Definitivo	1	33.33%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 02



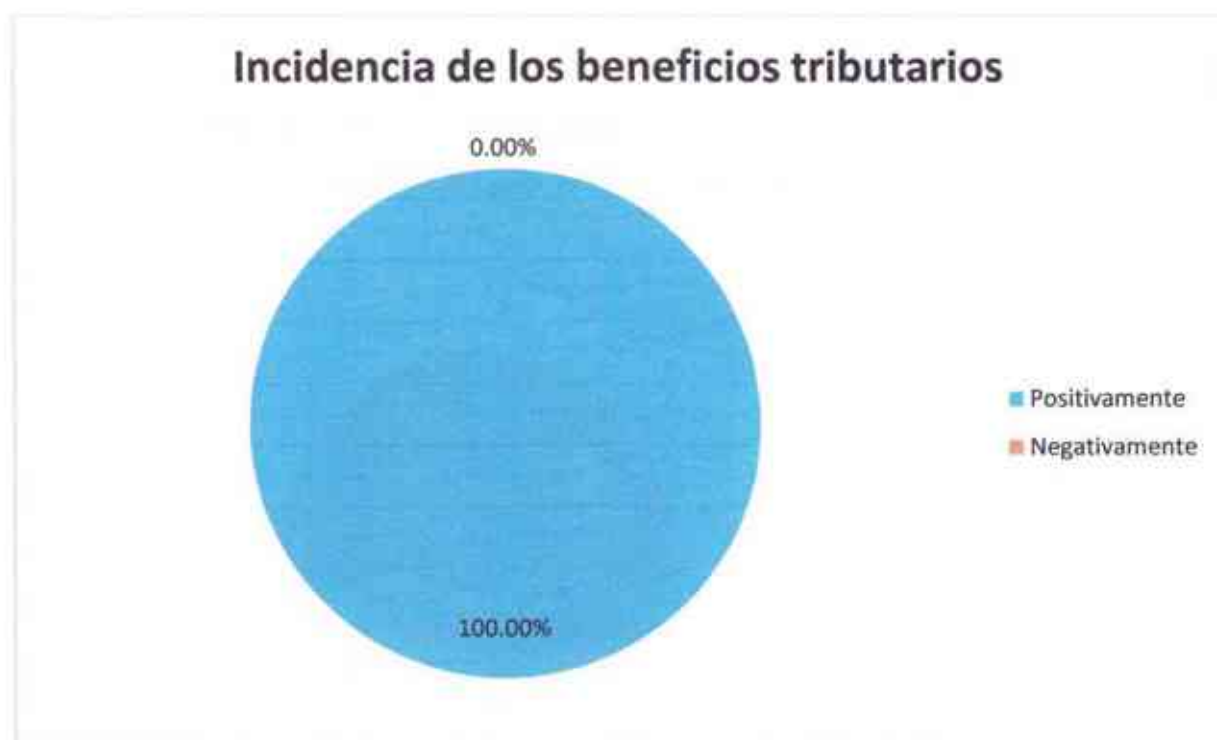
FUENTE: Elaborado por los investigadores

### 5.1.3. Incidencia de los beneficios tributarios en las empresas

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Positivamente	3	100.00%	3
2	Negativamente	0	0.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 03



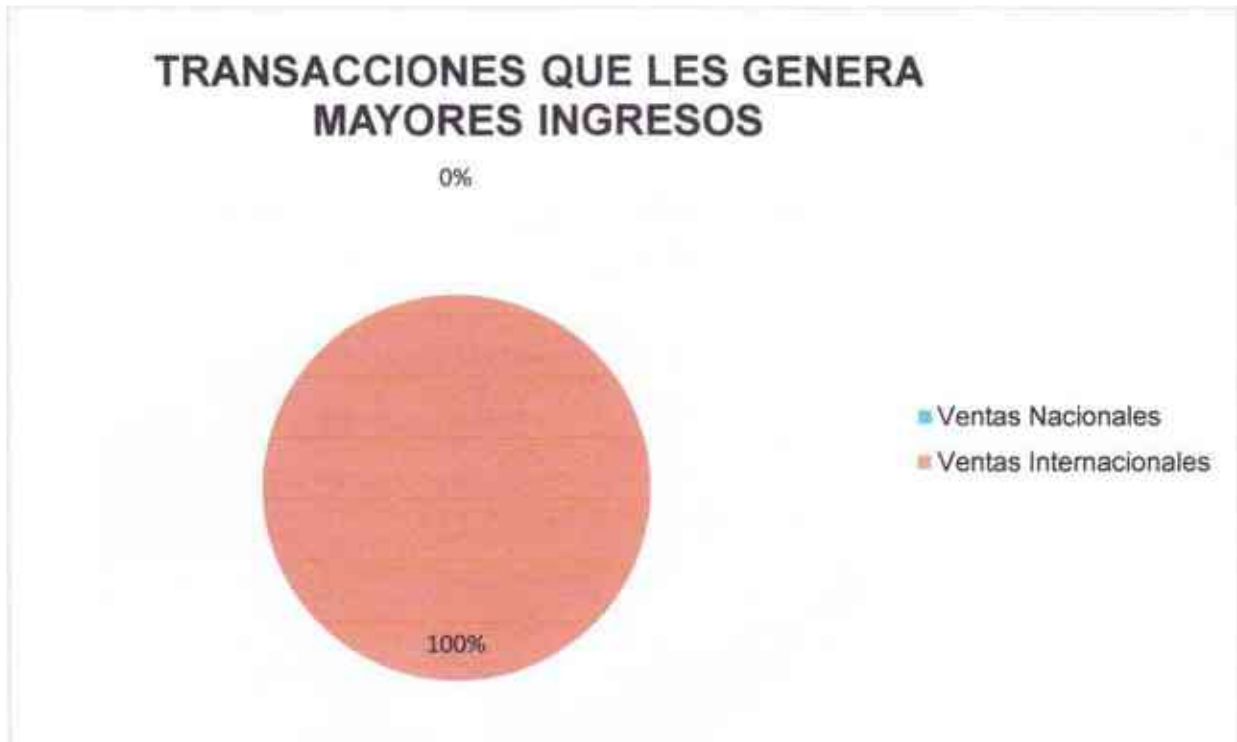
FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.4. Transacciones que les genera mayores ingresos a las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Ventas Nacionales	0	0.00%	0
2	Ventas Internacionales	3	100.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 04



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.5. Período que realizan exportaciones las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Quincenal	0	0.00%	0
2	Mensual	1	33.33%	1
3	Bimestral	1	33.33%	3
4	Trimestral	1	33.33%	0
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 05**



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.6. Porcentaje de producción destinada al exterior de las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Entre (90% - 100%)	3	100.00%	3
2	Entre (60% - 90%)	0	0.00%	3
3	Entre (30% - 60%)	0	0.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 06**



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.7. Ingresos mensuales que obtienen las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Entre (20,000 - 50,000)	2	66.67%	2
2	Entre (50,000 - 100,000)	0	0.00%	2
3	Entre (100,000 - 300,000)	1	33.33%	3
	Entre (300,000 - 500,000)	0		
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 07**



FUENTE: Elaborado por los investigadores



**5.1.8. Condición del producto que venden las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Materia prima	0	0.00%	0
2	Producto terminado	3	100.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 08



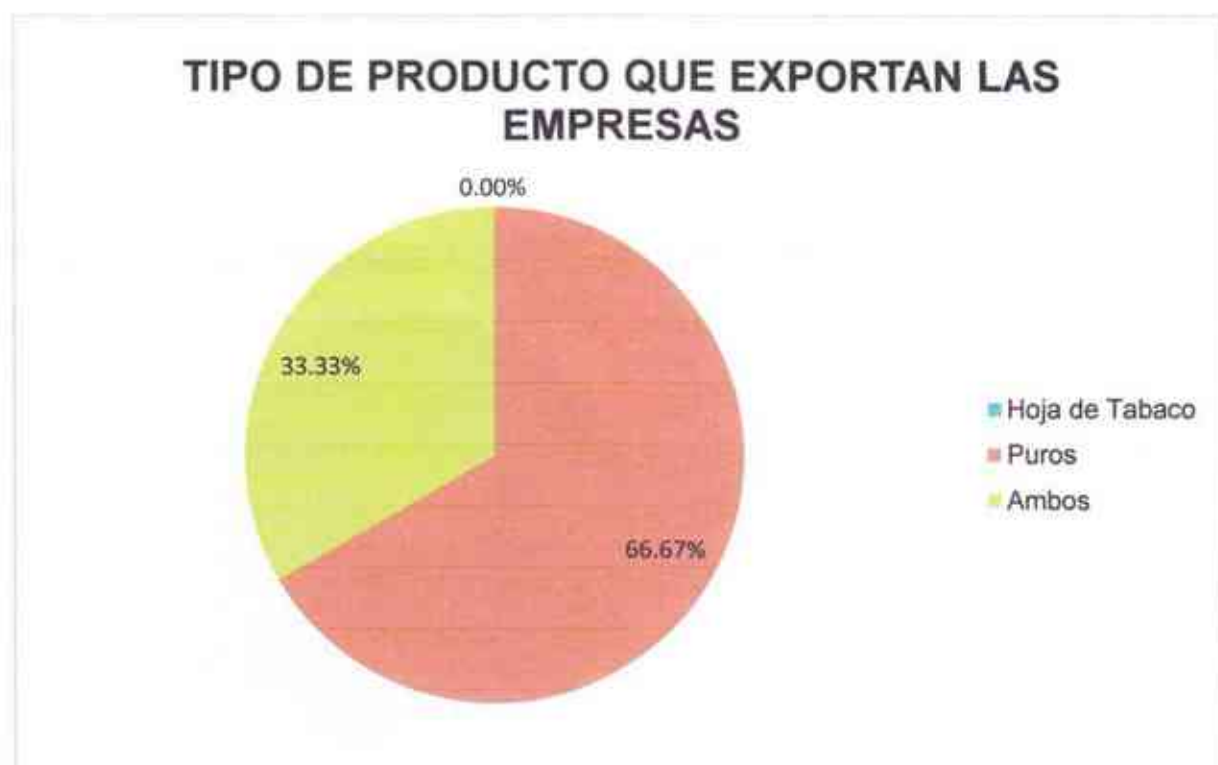
FUENTE: Elaborado por los investigadores

### 5.1.9. Tipos de productos que exportan las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Hoja de tabaco	0	0.00%	0
2	Puros	2	66.67%	2
3	Ambos	1	33.33%	3
	TOTAL	2	66.67%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 09



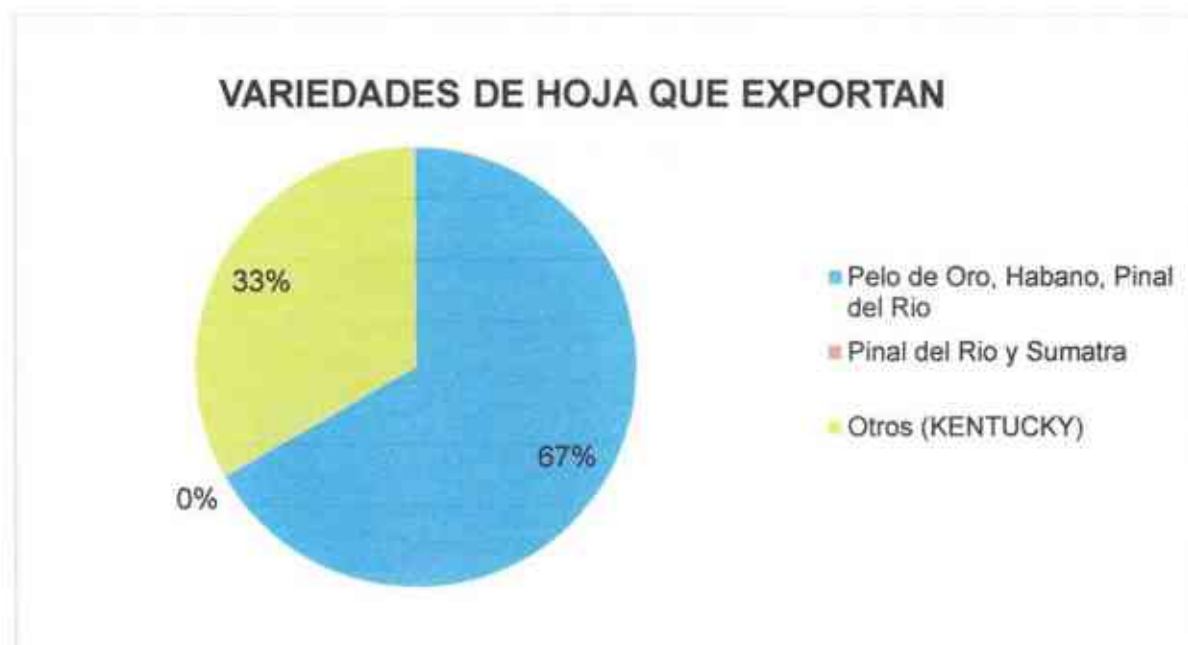
FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.10. Variedades de hoja de tabaco que utilizan las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Pelo de oro, Habano, Pinal del río	2	66.67%	2
2	Pinal del río y Sumatra	0	0.00%	2
3	otros (kentucky)	1	33.33%	3
	TOTAL	3	66.67%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 10



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.11. Beneficios tributarios que gozan las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Devolución íntegra del IGV.	0	0.00%	0
2	Devolución del 5% de los aranceles a las x	2	66.67%	2
3	A y B	1	33.33%	3
4	Otros beneficios	0	0.00%	3
	TOTAL	0	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

Gráfico N° 11



FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.12. Tipos de clientes que tienen las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	Distribuidores	3	100.00%	3
2	Consumidores finales	0	0.00%	3
3	Ambos	0	0.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 12**



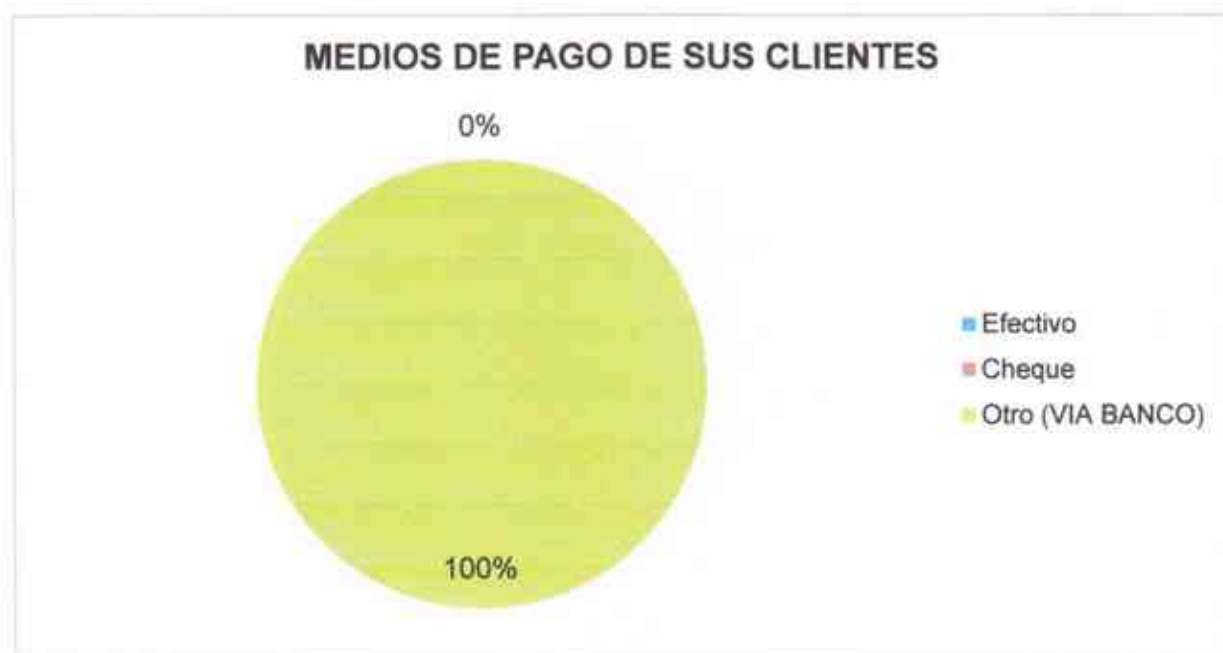
FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.13. Modalidades de cobro que realizan las empresas exportadoras de tabaco en San Martín a sus clientes del exterior.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	EFFECTIVO	0	0.00%	0
2	CHEQUE	0	0.00%	0
3	OTRO (VÍA BANCO)	3	100.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 13**



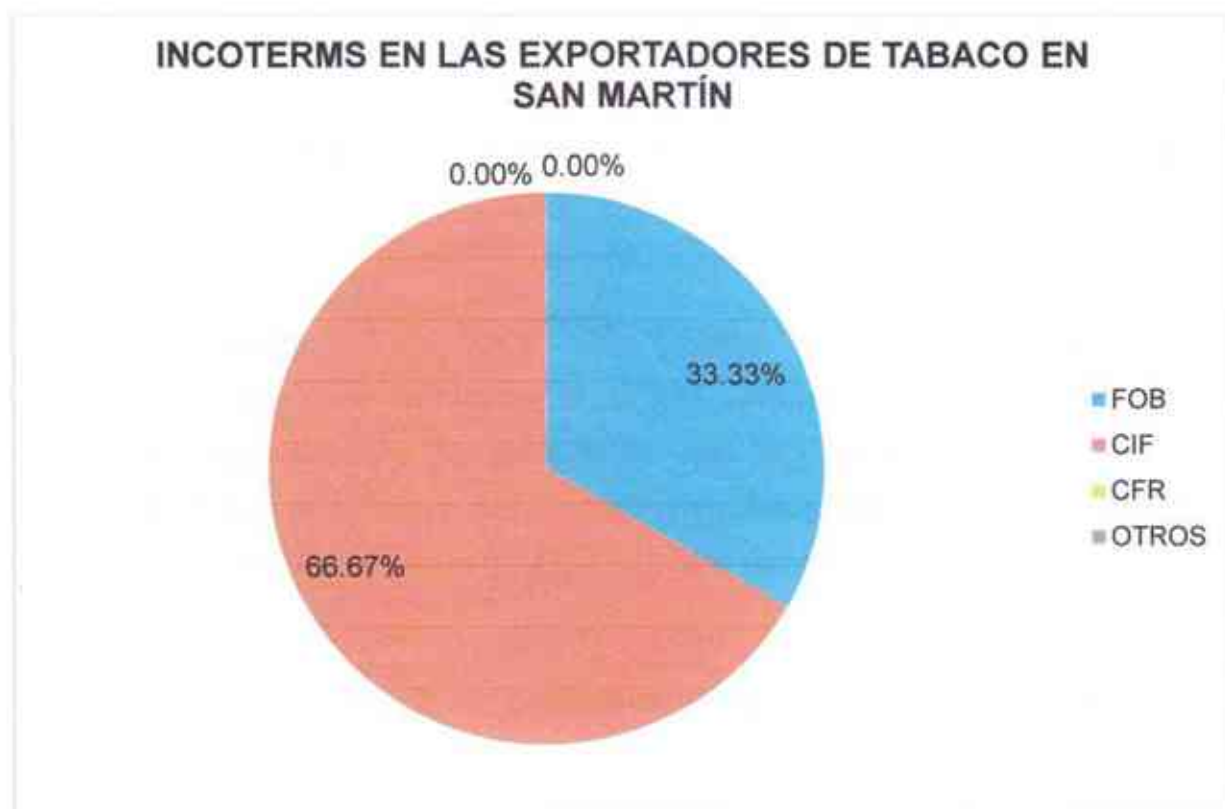
FUENTE: Elaborado por los investigadores

**5.1.14. Incoterms que utilizan las empresas exportadoras de tabaco en San Martín.**

N°	DENOMINACIÓN	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA %	FRECUENCIA ACUMULADA
1	FOB	1	33.33%	1
2	CIF	2	66.67%	3
3	CFR	0	0.00%	3
4	OTROS	0	0.00%	3
	TOTAL	3	100.00%	

FUENTE: Elaborado por los investigadores

**Gráfico N° 14**



FUENTE: Elaborado por los investigadores



## 5.2. Interpretación de resultados.

El 100% de las empresas tabacaleras en la provincia de San Martín conocen los principales documentos utilizados en la exportación; es decir las 3 empresas encuestadas realizan transacciones internacionales.

Dos empresas se encuentran acogidas al régimen de exportación definitivo que representa el 66.67% y una empresa se encuentra acogida al régimen del drawback que representa el 33.33% de la muestra tal como lo podemos observar en el gráfico N° 02.

De las tres empresas encuestadas el 100% manifiestan que los beneficios tributarios inciden positivamente en su organización.

El 100% de las empresas tabacaleras en la provincia de San Martín, les genera mayores ingresos las transacciones internacionales tal como se observa en el gráfico N° 04.

Las empresas: Tabacalera del Oriente S.A.C. realiza exportaciones mensualmente que representa el 33.33%, Basset Tabacalera del Perú S.A.C. realiza exportaciones trimestralmente que representa el 33.33% así como Amazon Cigars y Tabaco S.A.C. destinan sus exportaciones bimestralmente que representa el 33.33% de la muestra tal como se observa en el gráfico N°05.

Las empresas encuestadas destinan su producción al exterior del (90% - 100%)  
Ref. Gráfico N°06.

De la muestra el 66.67% obtienen ingresos mensuales entre (s/. 20,000.00-50.000.00) y la diferencia el nivel de sus ingresos mensuales fluctúa entre (s/. 100,000.00-300,000.00). Ref. Gráfico N°07.

El 100% de la muestra exporta productos terminados. Ref. Gráfico N°08.

El 66.67% realiza exportaciones de productos terminados denominados puros y el 33.33% exporta hoja de tabaco y puros. Ref. Gráfico N°09.

Los productos que exporta la empresa Tabacalera del Oriente están conformados por las variedades de hoja Pelo de oro, Habano y Pinal del río que representa un 33.33%, la empresa Amazon Cigars & Tabaco S.A.C. utiliza la variedad de hoja kentucky que representa el 33.33% y la diferencia que lo representa la empresa Basset Tabacalera del Perú S.A.C. utiliza los tipos de hoja Pelo de oro, Habano y Pinal del río para su producción. Ref. Gráfico N°10.

Dos empresas, que representa el 66.67% de la muestra gozan de la devolución del 5% de los aranceles a las exportaciones y el 33.33% goza del mismo beneficio tributario que las anteriores más la devolución íntegra del IGV pagado. Ref. Gráfico N°11.

El 100% de la muestra tiene clientes distribuidores en el exterior. Ref. Gráfico N°12.

Los medios de pago que realizan los clientes a dichas empresas encuestadas son el 100% vía Banco. Ref. Gráfico N°13.

Dos empresas que representa el 66.67% de la muestra utiliza el INCOTERMS CIF y el 33.33% el INCOTERMS FOB Ref. Gráfico N°14.

### 5.3. Discusión de resultados.

Las empresas tabacaleras de la provincia de San Martín realizan exportaciones de acuerdo a pedidos debido a su amplia cartera de clientes en el exterior.

Los beneficios tributarios inciden positivamente en las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín, ya que éstas gozan de la devolución íntegra del IGV pagado más la devolución del 5% de los aranceles a las importaciones.

Las empresas exportadoras de tabaco tienen un amplio conocimiento de la documentación que utiliza en el proceso de exportación, debido a que las organizaciones les brindan capacitaciones constantes para realizar con eficacia sus actividades.

El 100% de las empresas tabacaleras en la provincia de San Martín realizan el cobro respectivo de las ventas a sus clientes mediante transferencias bancarias, debido a que las operaciones son más rápidas y seguras.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. Conclusiones

En función a la contrastación de hipótesis, se acepta la hipótesis planteada y se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los beneficios tributarios inciden positivamente en las empresas tabacaleras de la provincia de San Martín, ya que les genera mayor rentabilidad a las mismas.
- En su totalidad las empresas exportadoras de tabaco en la provincia San Martín gozan al 100% de los beneficios tributarios, que es la devolución del 5% del valor FOB de la mercadería (Drawback) y la devolución íntegra del IGV pagado.
- Las empresas tabacaleras en la provincia de San Martín se encuentran acogidas al régimen de exportación definitiva.
- El tratamiento contable demostrado en el presente permite a los interesados visualizar con mayor facilidad los ingresos que les generan las exportaciones.
- El mercado local no es suficientemente rentable para las empresas tabacaleras en la provincia de San Martín por lo que destinan su producción al exterior del noventa al cien por ciento.

## 5.2. Recomendaciones

- A las empresas adjuntar la documentación exigible y requerida por el ente fiscalizador para así de esta manera facilitar la devolución de los beneficios tributarios.
- Mantener las relaciones comerciales con los mercados exteriores, maximizando nuestros volúmenes de venta y captando nuevos clientes internacionales para obtener mayores beneficios tributarios en las empresas que realizan exportaciones de tabaco en la provincia de San Martín.
- Informarse y estar actualizados sobre qué beneficios tributarios pueden gozar al momento de realizar exportaciones a distintos lugares del mundo.
- Al área contable de las empresas exportadoras de tabaco en la provincia de San Martín mantener al día los libros contables exigibles desde el punto de vista legal y toda la documentación requerida ante una auditoría realizada por la SUNAT al solicitar la devolución de los beneficios tributarios.
- Evaluar los clientes actuales y las necesidades presentes y futuras de los mismos para orientarles al consumo diversificado y de esta manera las empresas utilicen otras variedades de hoja de tabaco en mayores proporciones para producir nuevos productos y proceder hacer la evaluación de nuevos mercados y nuevos clientes nacionales.

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros:

- Araujo Mattos Cintya S. (2009). Ingeniería de la Exportación y Medios Internacionales de Pago. Lima, Perú: Editores Pacífico.
- Dextre Palacios Nora, Pretell Paredes Victor. (2008). Metodología de la Investigación científica para ciencias económicas. Tarapoto, San Martín, Perú: Editores Aquino
- Flores Gonzales Quispe Martin. (2009). Comercio Internacional – Exportaciones. Tarapoto, San Martín, Perú.
- Hernández Sampieri Roberto. (2010). Metodología de la investigación. Lima, Perú: Interamericana Editora.
- Ibáñez García Nathali. (2004). Importación En Los Papeles de trabajo en la auditoría tributaria. Tarapoto, San Martín, Perú.
- Ruedas Peves Gregorio. Texto único ordenado de la ley del I.G.V. Lima, Perú: Editora Gráfica Bernilla – EDIGRABER.

### Páginas web:

- URREGO HERRERA, D. (2011) Estudio Prospectivo Del Tabaco Argentino En El Comercio Exterior (Tesis para optar al grado de Master) Universidad de Palermo en Dirección de Empresas. Buenos Aires – Argentina. Recopilado de: <http://es.scribd.com/doc/83254894/38/Produccion-de-Tabaco-A-Nivel-Mundial>.
- <http://www.monografias.com/trabajos7/exper/exper.shtml>
- [http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010\\_01\\_01\\_archive.html](http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010_01_01_archive.html)

- Producción de Tabaco, consumo y comercio para el Año 2011 – FAO.
- <http://www.tarapotonegocios.com/archivos/tabaco.pdf>
- <http://www.monografias.com/trabajos72/exportacion-hoja-tabaco/exportacion-hoja-tabaco2.shtml>
- <http://www.elmundo.es/elmundosalud/especiales/diasin/muertes.html>
- <http://suite101.net/article/consumo-de-tabaco-en-el-peru-a35851#ixzz2KoTgLvK>
- <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>
- <http://www.businesscol.com/comex/incoterms.htm>
- EL ABC DEL COMERCIO EXTERIOR – Guía práctica del exportado. Volumen III – FEBRERO 2009 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Recopilado de: <http://www.slideshare.net/velezmoro123/pasos-para-exportar-15125579>
- [http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010\\_01\\_01\\_archive.html](http://exportacionesdelperu.blogspot.com/2010_01_01_archive.html)
- <http://www.monografias.com/trabajos29/incidencia-tributaria/incidencia-tributaria.shtml>
- <http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=2315>
- [http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=410:03-icomo-solicito-la-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-del-exportador&catid=67:saldo-a-favor-materia-del-beneficio-exportadores&Itemid=113](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=410:03-icomo-solicito-la-devolucion-del-saldo-a-favor-materia-del-beneficio-del-exportador&catid=67:saldo-a-favor-materia-del-beneficio-exportadores&Itemid=113)

# **ANEXOS**



## CUESTIONARIO

1. ¿Qué estrategia utilizan para obtener clientes en el exterior?  
Explique:.....
2. ¿Conoce usted los principales documentos utilizados en la exportación?
  - A) SI
  - B) NO
3. ¿Cuál es el régimen aduanero que se encuentra acogido su institución?
  - A) Régimen de exportación definitiva
  - B) Régimen del Drawback
  - C) Otros.....
4. ¿Cómo inciden los beneficios tributarios en su empresa?
  - A) Positivamente
  - B) Negativamente
5. ¿Qué transacciones les genera mayores ingresos en su organización?
  - A) Ventas nacionales
  - B) Ventas internacionales
6. ¿Con que frecuencia realizan exportaciones?
  - A) Quincenal
  - B) Mensual
  - C) Bimestral
  - D) Trimestral

7. ¿Qué porcentaje de sus mercaderías destinan al exterior?
- A) 10% hasta 30%
  - B) 30% hasta 60%
  - C) 60% hasta 90%
  - D) 90% hasta 100%
8. ¿Cuáles son sus ingresos mensuales aproximados que obtiene la empresa?
- A) 20,000.00 hasta 50,000.00
  - B) 50,000.00 hasta 100,000.00
  - C) 100,000.00 hasta 300,000.00
  - D) 300,000.00 hasta 500,000.00
  - E) 500,000.00 a más.
9. Su institución dentro del ámbito de exportaciones realiza en mayor proporción la exportación de:
- A) Materia prima
  - B) Producto terminado.
10. Su empresa realiza exportaciones de:
- A) Hoja de tabaco
  - B) Puros
  - C) Ambos

11. Dentro de los productos a exportar ¿Qué variedades de hoja utilizan para su producción?
- A) Pelo de oro, Habano, Pinar del rio.
  - B) Habano y Pinar del rio.
  - C) Pinar del rio y Sumatra.
12. ¿Cuál de estos beneficios tributarios goza su institución?
- A) Devolución íntegra del IGV pago
  - B) Devolución del 5% de los aranceles a las Exportaciones
  - C) A y B
  - D) Otros beneficios.....
13. Mencione usted ¿Cuáles son los factores que influye en el precio de venta en la exportación de tabaco?  
Explique.....
14. Mencione usted ¿Cuáles son los factores que influye en el precio de venta del tabaco a nivel nacional?  
Explique.....
15. Los clientes que tienen en el exterior son:
- A. Distribuidores.
  - B. Consumidores finales.
  - C. Ambos.

16. Usted como empresario. ¿Dónde prefiere realizar sus ventas?
- A) En el interior
  - B) En el exterior
17. Dentro de sus exportaciones ¿A qué lugares destinan su producción en mayor cantidad?  
Mencione:.....
18. ¿Cuál es la forma de pago que realizan sus clientes?
- A) Efectivo
  - B) Cheque
  - C) Otros
19. ¿Qué Incoterms utiliza con más frecuencia para la exportación?
- A) FOB
  - B) CIF
  - C) CFR
  - D) OTROS
20. La empresa ¿Cumple con los objetivos trazados mediante el régimen de exportación?
- A) Si
  - B) No
21. De la pregunta anterior sustente su respuesta.

## EMPRESAS TABACALERAS DE SAN MARTÍN



### Directorio Tabaco, Puros

#### Exportadores

Razon Social	RUC	Lugar	Direccion	Telef	Email	Representante	Producto
Tabacalera del Oriente SAC	20446675096	Tarapoto	Jr. Martinez de Compagnon N° 1138	527911	<a href="mailto:rrojasa_1@yahoo.es">rrojasa_1@yahoo.es</a> <a href="mailto:pkovacic@terra.com.pe">pkovacic@terra.com.pe</a> <a href="mailto:gennaro@tabacaleradeloriente.com">gennaro@tabacaleradeloriente.com</a>	Genraro Lettiery	Tabaco
Amazon Cigars & Tabaco SAC	20531361769	Tarapoto	Jr. Ramon Castilla N° 930	527877	<a href="mailto:info@diplomaticocigars.com">info@diplomaticocigars.com</a> <a href="http://www.diplomaticocigars.com">www.diplomaticocigars.com</a> <a href="mailto:amazoncigarstobacco@speedy.com.pe">amazoncigarstobacco@speedy.com.pe</a>	Noelith Chuquizengo Silva	Tabaco
Basset Tabacalera Del Peru SAC	20531518412	Tarapoto	Car. Fernando Belaunde Terry km. 6.30 Las Palmas - Banda de Shilcayo	526034	<a href="mailto:bassetperu@hotmail.com">bassetperu@hotmail.com</a> <a href="mailto:filipodebesi@hotmail.com">filipodebesi@hotmail.com</a>	De Besi Francesco	Tabaco

Fuente: CIR-SAN MARTIN



TABACALERA DEL ORIENTE S.A.C

Fabrica y Sede Social  
Martínez de Compagnón 1138 - 1146  
Tarapoto, San Martín Perú  
Teléfono: (51 42) 52 7911

www.tabacaleraorient.com

RUC: 20446675096

ONCE (11)  
*fabricación de puros, rollos y cigarros*

## SOLICITUD DE RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS - DRAWBACK



Tarapoto, 28 de Febrero del 2,011

Señor:  
Intendente de la Aduana Marítima del Callao  
División de Recaudación y Contabilidad  
Departamento de Recaudación

S.I.

TABACALERA DEL ORIENTE S.A.C. identificada con RUC. 20446675096, con domicilio en Jr. Martínez de Compagnón N° 1138 – 1146 – TARAPOTO, provincia y región San Martín, debidamente representado por GENNARO LETTIERI, con poder inscrito en la ficha N° 11001212, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tarapoto, identificado con C.E. 000439056, ante usted nos presentamos para exponer lo siguiente:

Que en nuestra condición de empresa productora - exportadora es nuestro deseo acogernos a la reposición simplificada de derechos arancelarios Drawback, a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas complementarias, por cuanto los productos que exportamos, cumplen con los requisitos señalados en el citado Decreto Supremo, debiendo indicar que tales productos han sido fabricados/producidos/elaborados por nosotros directamente en Jr. Martínez de Compagnón N° 1138-1146 – Tarapoto, siendo dicho local de nuestra propiedad.

TOTAL FOB SUJETO A RESTITUCION US \$: Ochenta y cinco mil doscientos treinta y cinco y 50/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. (US \$ 85,235.50).

Conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 2° del D.S. N° 104-95-EF, para calcular el valor FOB sujeto a restitución, se ha deducido las comisiones y otros gastos deducibles en el resultado final de la operación de exportación, en dólares de los Estados Unidos de América.

En este sentido, DECLARO BAJO JURAMENTO que en la producción del bien sujeto al beneficio han intervenido insumos importados cuyo valor CIF en el producto exportado no supera el 50% del valor FOB del mismo, de acuerdo al detalle de la sección II: Relación de Insumos Importados que forma parte de la presente solicitud.

Así mismo DECLARO BAJO JURAMENTO no haber hecho uso de Regímenes Temporales y/o de Perfeccionamiento Activo, así como de Franquicias Aduaneras Especiales y/o exoneraciones o rebajas arancelarias de cualquier tipo.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva dar a la presente quedamos de usted.

Atentamente,

  
TABACALERA DEL ORIENTE S.A.C.  
Gennaro Lettieri  
GERENTE GENERAL

REDENCION X GARANTIA CARTA PODER\_

**SUNAT****SOLICITUD DE DEVOLUCION**10 USO  
SUNAT08 FORMULARIO  
4949RUC DEL  
CONTRIBUYENTE

02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

06 USO SUNAT  
Código de Área Evaluadora

04 NUMERO DE ORDEN

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

28 TELEFONO

**RUBRO I. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

TIPO DE SOLICITUD PRESENTADA (Ver Anexo N° 1)	DESCRIPCION	CODIGO	IMPORTE SOLICITADO EN DEVOLUCION	<input type="checkbox"/> Salvo <input type="checkbox"/> Acreditado <input type="checkbox"/> Crédito Negociables <input type="checkbox"/> No Negociables <input type="checkbox"/> Cuenta de Pagos al Sistema Pluriactivo	
N° DE FORMULARIO 103	N° DE ORDEN 105	PERIODO JUTARIO 100	101	102	107
TRIBUTO O CONCEPTO (Ver anexo N° 2)	DETALLE DEL TRIBUTO O CONCEPTO			CODIGO	

**RUBRO II. DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA DEVOLUCION**

TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL EMISOR	USO SUNAT
200 1. Carta Fianza 2. Póliza de Caucción	201		Código del Ente Emisor 203
FECHA DE EMISION	FECHA DE EXPIRACION	MONTO DEL DOCUMENTO	
204	205	206	
TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL ENTE EMISOR	USO SUNAT
208 1. Carta Fianza 2. Póliza de Caucción	209		Código del Ente Emisor 211
FECHA DE EMISION	FECHA DE EXPIRACION	MONTO DEL DOCUMENTO	
212	213	214	

**RUBRO III. NOTAS DE CREDITO NEGOCIABLES SOLICITADAS**

CANTIDAD	MONTO	TOTAL
301	302	303
304	306	307
308	309	311
312	313	315
316	317	318
320	321	323
324	325	326
327	328	330
332	329	334
	DIFERENCIA	335
337	TOTAL	338

**RUBRO IV. DETALLE DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE SOLICITUD 08, 13, 14 ó 16 (PERIODO, NON NO UTILIZADA, DETERIORO, DESTRUCCION ó CHEQUE NO RECOGIDO)**

NUMERO DE N° / C	IMPORTE	NUMERO DE NCN / CHEQUE	IMPORTE
600	604	608	614
601	606	610	615
602	607	611	616
603	608	612	617

<b>DATOS DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE</b> APELLIDOS Y NOMBRES  FIRMA	13  Sello y Fecha de Recepción SUNAT
--	---

S  
U  
N  
A  
T